

BOLSA

Cotización Oficial del 24 de Febrero de 1909.

Último cambio anterior.	FECHA	VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.	Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	Cambios de hoy.	
				FECHA	0/0					
4 POR 100 PERPETUO										
		<i>Al contado</i>			0/0					
23-2-909	86,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	86,15 y 10	23-2-909	443,50	Banco de España.....	500		444	
"	86,40	» E, de 25.000 » »	86,10	19-2-909	236	Banco Hipotecario de España..	500	40		
"	86,75	» D, de 12.500 » »	86,60 y 55	23-2-909	393,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos	500		393	
"	87,75	» C, de 5.000 » »	87,65	23-2-909	329	Unión Española de Explosivos.	100		328	
"	87,70	» B, de 2.500 » »	87,70	23-2-909	115	Banco de Castilla	250	40	115	
"	87,70	» A, de 500 » »	87,60 y 70	19-2-909	143	Banco Hispano Americano	500			
"	87,70	» G, de 100 » »		23-2-909	128	Banco Español de Crédito.....	250		128, 128,50 y 129,50	
"	87,70	» H, de 200 » »		23-2-909	107,50	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes	500		107 y 106,75	
"	87,70	En diferentes series.....	87,60 y 70	23-2-909	40,25	» » » Ordinarias.	500		40,25	
		<i>A plazo</i>		31-8-908	99,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
23-2-909	86,40	Fin corriente.....	86,55 y 40	19-1-909	90	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100			
CARPETAS REPRESENTATIVAS DE TÍTULOS DE DEUDA AMORTIZABLE AL 4 POR 100										
		<i>Al contado</i>		9-1-909	88	Sociedad de Chamberí.....	500			
23-2-909	93,90	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	93,75	6-1-909	97,25	Mediodía de Madrid.....	500			
"	93,90	» D, de 12.500 » »		18-2-909	80,75	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			
"	93,95	» C, de 5.000 » »		23-2-909	455	» Norte de España.....	475			
22-2-909	93,95	» B, de 2.500 » »	93,80			B. ^a Español del Río de la Plata.			448, 447, 446, 443 y 442	
23-2-909	93,95	» A, de 500 » »	93,85			Interés anual. 6/0				
"	93,95	En diferentes series.....	93,85 y 80							
5 POR 100 AMORTIZABLE										
		<i>Al contado</i>		23-2-909	102,80	OBLIGACIONES				
22-2-909	102	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	102,10 y 05	20-2-909	103,90	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	102,80, 85 y 80	
"	102	» E, de 25.000 » »	102,05	3-2-909	99	Socied. Gral. Azuc. ^a Española.	600		103,90 y 104	
"	102	» D, de 12.500 » »	102,10	4-2-909	95,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500			
"	102	» C, de 5.000 » »	102,10	20-2-909	98,50	Sociedad de Chamberí.....	500			
23-2-909	102,10	» B, de 2.500 » »	102,10 y 05	22-2-909	100,50	Mediodía de Madrid.....	500			
"	102,10	» A, de 500 » »	102,15 y 10	10-3-908	102,50	Ferrocarriles Valadolid à Alba Serie A.	500			
"	102,05	En diferentes series.....	102,10	16-2-909	100	» » » B.	500	42/2		
		<i>Al contado</i>		22-2-909	82	» » » C.	500	4		
						D. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.	500	4		
PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS										
4 por 100 perpetuo, al contado.....										
			445,100	31-12-908	80	AYUNTAMIENTO DE MADRID				
		Idem, fin corriente.....	50,000	31-12-908	102,25	Sisas.....	250			
		Idem, fin próximo.....	900,000	23-2-909	71,50	Obligaciones de 1861.....	250	6		
		Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	250,500	22-2-909	89,75	Idem de Erlanger.....	500	3		
		5 por 100 amortizable.....	514,000	17-2-909	100	Idem por resultados.....	500	4	90	
		Acciones del Banco de España.....	23,500	17-2-909	98,50	Id. para pago de expropiaciones en el interior.....	500	5		
		Idem del Banco Hipotecario.....	80,000			Cédulas para id. de id. en el ensanche.....		4/12		
		Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	37,500							
		Azucareras.—Preferentes	70,000	23-2-909	102	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID				
		Idem ordinarias.....	50,000			Obligaciones.....	500	6		
		Cédulas del Banco Hipotecario.....	60,000							

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

París, á la vista, total.....	125,000
Cambio medio.....	111,45

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, total.....	11,000
Cambio medio.....	28,10

Distrito Universitario de Zaragoza.

Primera enseñanza.

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se publican á continuación las propuestas formuladas por este Rectorado para proveer por concurso de traslado las escuelas anunciadas en la GACETA DE MADRID correspondiente á los días 8 de Noviembre y 4 de Diciembre últimos, á fin de que los Maestros que se crean perjudicados en su derecho, presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el tiempo y forma que dicho artículo previene, advirtiéndose que las referidas propuestas se han formulado conforme á las circunstancias de preferencia, señaladas en el Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN		SUELDO legal mayor disponible. — Pesetas.	TIEMPO DE SERVICIO EN EL MAGISTERIO			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	SUELDO — Pesetas.	OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA		Años..	Meses..	Días..			
<i>Maestros aspirantes á las escuelas dotadas con 1.100 pesetas anuales.</i>										
1	D. Juan Antonio Alvarez Aldasoso.....	Obanos.....	Navarra.....	1.100	25	4	5	Elemental de niños de Tudela.....	1.100	
2	» Eugenio Lanzurica Chopitea.....	Almadén.....	Ciudad Real.....	1.100	22	10	21	Idem ídem de Peralta.....	1.100	Cónyuge, artículo 43 del Reglamento vigente.
3	» Florentino Casaus Lacarta.....	Alfaro.....	Logroño.....	1.100	20	10	14	»	»	
4	» Saturio Ballano Antón.....	Valderas.....	León.....	1.100	19	4	25	»	»	
5	» Rufino Carpena Montesinos.....	»	»	1.100	17	2	28	Elemental de niños de Belchite.....	1.100	Reabilitado por Real orden de 30 de Junio de 1908.
6	» Juan Losa Herrán.....	Gandesa.....	Tarragona.....	1.100	13	4	7	»	»	No se lo adjudica Corella por solicitarlo un cónyuge.
7	» Isidoro José Sayés.....	Haro.....	Logroño.....	1.100	6	8	5	Elemental de niños de Corella.....	1.100	Cónyuge, artículo 43 del Reglamento vigente.
<i>Maestros aspirantes á las escuelas dotadas con 825 pesetas anuales.</i>										
1	D. Vicente Arribas Jiménez.....	Quel.....	Idem.....	825	34	10	27	»	»	
2	» José Oliván Campo.....	Villarluengo.....	Teruel.....	825	28	2	26	Elemental de niños de Villanueva de Gállego.....	825	Es de niñas la única que solicita
3	» José Barberán Domingo.....	Tabernes Blanques.....	Valencia.....	825	27	8	15	»	»	
4	» Tomás Lanau López.....	Frescano.....	Zaragoza.....	825	26	10	16	Idem ídem de Monralbarba (Barrio).	825	
5	» Juan de Mata Escolano Marco.....	Used.....	Idem.....	825	26	7	23	Idem ídem de Alcolea de Cinca.....	825	
6	» Joaquín Cirujeda Andrés.....	Murillo de Gállego.....	Idem.....	825	25	8	18	»	»	
7	» Joaquín Gonzalo Rodilla.....	Fuensalida.....	Logroño.....	825	24	10	13	Elemental de niños de Carenas.....	825	
8	» Francisco Lorís Ciprés.....	Castejón de Monegros.....	Huesca.....	825	21	»	8	»	»	
9	» Pedro Sánchez Susin.....	Chiloeches.....	Guadalajara.....	825	20	5	2	»	»	
10	» Juan Mateo Monja.....	Aranda de Moncayo.....	Zaragoza.....	825	19	3	17	»	»	
11	» Vicente Berzosa Uaciti.....	Villarcayo.....	Burgos.....	825	18	11	10	»	»	Autorizado para concursar por Real orden de 24 de Enero de 1906.
12	» Ciriaco de la Peña Mediavilla.....	Eleigo.....	Alava.....	825	18	1	10	»	»	
13	» Miguel Onieva Simón.....	Ontiñena.....	Huesca.....	825	15	5	10	»	»	
14	» Nemesio Baetía Oshoa.....	Deza.....	Soria.....	825	15	5	8	»	»	
15	» Francisco Arilla López.....	Munébrega.....	Zaragoza.....	825	15	4	16	»	»	
16	» Alejandro Velilla Franco.....	Bujaraloz.....	Idem.....	825	5	2	19	»	»	
17	» Lucas Arribas Blasco.....	Morata de Jalón.....	Idem.....	825	13	5	8	»	»	
18	» Félix José Marco Latorre.....	Lecina.....	Idem.....	825	13	5	6	»	»	
19	» Antonino Montoliú Gérrix.....	Linares.....	Teruel.....	825	13	5	5	Elemental de niños de Magallón.....	825	
20	» José Artigas Lasala.....	Villarroya de la Sierra.....	Zaragoza.....	825	13	4	25	»	»	

21	» José Luis Serrano Villanua.....	Ricla	Zaragoza...	825	12	10	7				
22	» Eleuterio Eduardo Sanz Guéllar.....	Buitrago.....	Madrid...	825	11	2	11	Elemental de niños de Ibdes.....	825	Comprendido en la Orden circular de 5 de Marzo de 1908.	
23	» Ricardo Pérez López.....	Cantavieja.....	Teruel...	825	10	6	13	Idem ídem de Aljambra.....	825	Idem en el caso 2º de la Real	
24	» Bonito Emilio Fairen Entío.....	Luna.....	Zaragoza...	825	10	6	9	Idem ídem de Escatrón.....	825	Orden de 27 de Abril de 1905.	
25	» Rafael Vicente Albesa.....	Samper de Calan- da.....	Teruel...	825	10	5	28		825	Condicionadamente.	
26	» Enrique de la Peña Barrenengoa.....	Yllana.....	Guadalupe ja- ra.....	825	10	5	10	Elemental de niños de Torrecilla de Cameros.....	825		
27	» Julio Ausín Vara.....	Muruco.....	Santander..	825	9	»	19	Idem ídem de San Agustín.....	825		
28	» Emilio Arias Laplana.....	Gurrea de Gállego.....	Huesca...	825	8	11	5	»	825		
29	» Esteban Martínez González.....	Cornago.....	Logroño...	825	8	10	29	»	»		
30	» Vicente Orpi Cortacans.....	Maluenda.....	Zaragoza...	825	6	8	20	»	»		
31	» Lorenzo Oviedo Ayerra.....	Alpartir.....	Idem.....	825	6	»	6	»	»		
32	» Miguel Martínez Gracia.....	Sosná.....	Navarra...	825	5	11	25	Elemental de niños de Añón.....	825		
33	» Dionisio Garijo Royo.....	Ariza.....	Zaragoza...	825	3	8	27	»	»		
34	» José Hernández Campillo.....	Iglesuela del Cid.	Teruel...	825	3	8	24	Elemental de niños de San Esteban de Litera.....	825		
35	» Julio Castroviejo Salvo.....	Nieve de Cameros.	Logroño...	825	3	1	25	Idem ídem de Tudelilla.....	825		
	Maestros excluidos y sus causas.										
1	D. Eduardo Pajares Hernández.....	Lanjarón.....	Granada...	1.100	»	»	»				
	Maestras aspirantes a escuelas dotadas con 2.000 pesetas.										
1	D.ª María Dionisia Martínez Morales.....	»	Murcia....	2.000	17	3	8	Párvulos de Zaragoza.....	2.000		
2	» Angeles de Gatica Rumaro.....	»	Córdoba...	2.000	10	8	7	»	»		
	Maestras aspirantes a escuelas dotadas con 1.100 pesetas.										
1	D.ª Juana Sáenz de Buruaga Muro.....	Falces	Navarra...	1.100	32	2	9	Elemental de niñas de Alcaniz.....	1.100		
2	» Leonor Vidal Llaberia.....	Reus.....	Tarragona.	1.100	30	1	15	»	»		
3	» Dolores Rodríguez Arrieta.....	Vitoria.....	Álava....	1.100	22	6	3	Párvulos de Tudela.....	1.100		
4	» Concepción Pariente Muriel.....	»	Jaén.....	1.100	11	3	1	Idem ídem Tarazona.....	1.100		
5	» Pilar Lacalle Omedis.....	Arnodo	Logroño...	1.100	10	6	6	»	»		
6	» María de la Sierra Reyes Ortiz.....	Loreta (auxiliaría).	Murcia....	1.100	9	»	14	»	»		
	Maestras aspirantes a escuelas dotadas con 825 pesetas.										
1	D.ª Teresa Zaera Cervora.....	Manzanera.....	Teruel...	825	25	9	19	Elemental de niñas de Beceite.....	825		
2	» Nieves Galiana Piñes.....	San Sebastián de los Reyes									
3	» Micaela Hormeso de Mendoza Egües.....	Ibio.....	Madrid...	825	21	11	10	Idem ídem de Almazán.....	825		
4	» Josofa Hijes Esteban.....	Puebla de Tева.....	Santander...	825	19	5	6	Idem ídem de Milagro.....	825		
5	» Josofa Arraiza Nagore.....	»	Toledo...	825	19	5	5	»	»		
6	» Pilar Aragones Font.....	Jerez de los Caban- eros.....	Badajoz...	825	13	7	10	Elemental de niñas de Belver de Cinea.....	825	Rehabilitada por Real orden de 11 de Enero de 1909.	
7	» María de la Expectación Bermuz Villarroyna.....	Cantavieja.....	Teruel...	825	10	6	14	Párvulos de Alcolea de Cinea.....	825	Comprendida en el Real decreto	
8	» María Costa Colma.....	Lecinena.....	Zaragoza...	825	10	6	9	Elemental de niñas de Villel.....	825	de 5 de Abril de 1907.	
9	» Venancio Petritorena Layrategui.....	Aldeanueva de Ebro.....						Idem ídem de Calatorao.....	825	Condicionadamente.	
10	» María Jesús Gómez Vidarte	Logroño...									
11	» Pilar Bonora Molero.....	Fortanete.....	Teruel...	825	9	11	15	Idem ídem de Errazu.....	825		
12	» Consuelo Manzana Carceller.....	Tijarafe.....	Canarias...	825	7	2	27	Idem ídem de Autol.....	825		
13	» Felisa Gambón Royo.....	Valdorrobles.....	Teruel...	825	6	9	23	Idem ídem de Mendigorria.....	825		
14	» Estanislao San Martín Yoldi.....	Alpartir.....	Zaragoza...	825	6	6	14	Idem ídem de Fuentes de Giloca.....	825		
15	» María Consuelo Lorena Novoa	Ricla.....	Idem.....	825	6	2	25	»	»		
16	» Magdalena Lajusticia Pérez.....	Munilla.....	Logroño...	825	5	10	4	»	»		
		Ituren.....	Navarra...	825	5	5	4	Idem ídem de Codo.....	825		

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN		Suelo legal mayoritario. — Pesetas.	TIEMPO DE SERVICIO EN EL MAGISTERIO			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPOSE	SUELDO — Pesetas.	OBSERVACIONES
	PUEBLO	PROVINCIA		Años..	Meses..	Días..			
17 D.ª Juliana Laborda Solanal.....	Ariño.....	Teruel.....	825	4	7	29	Elemental de niñas de Mediana.....	825	
18 » Irene Teller Torres.....	Navarrete.....	Logroño....	825	4	7	16	Idem idem de Loarre.....	825	
19 » Carolina Garcés Gómez.....	Valderrobres.....	Teruel.....	825	4	6	23	Idem idem de Albarraçín:	825	
<i>Maestras excluidas y sus causas.</i>									
1 D.ª María Quintanq Ferragut	Sevilla (auxiliaria graduada).....	".....	"	"	"	"	".....	".....	» Por no llevar tres años en el cargo desde el cual lo solicitan.
2 » Eustoquía Larrainzar Sonosain.....	Iznalloz.....	Granada....	"	"	"	"	".....	".....	» Por no acompañar hoja de servicios.
3 » Felisa Conchan Romanes.....	Mota del Cuervo	Cuenca	"	"	"	"	".....	".....	Por haber cesado en la enseñanza en virtud de hallarse comprendida en el párrafo 2º del artículo 11 del Real decreto de 9 de Junio de 1889.
4 » Elvira Navascués Saralegui.....	".....	".....	"	"	"	"	".....	".....	

Los servicios se han computado hasta el día 8 de Diciembre último, fecha en que terminó el plazo de convocatoria.

Ha sido eliminada de este concurso la escuela elemental de niñas de Maella (Zaragoza) según consta en la Gaceta del día 4 de dicho mes de Diciembre.

No se formulan propuestas por falta de aspirantes para las escuelas siguientes: La auxiliaria graduada de niñas de Zara-

goza, dotada con 1.650 pesetas; la auxiliaria graduada de niñas de Pamplona con 1.375 pesetas; tres auxiliarias graduadas de niñas de Soria con 825 pesetas, y las elementales de niñas dotadas con 825 pesetas anuales de Uncastillo (Zaragoza), Torrente de Cinca y Peralta de Alcolea (Huesca), Arroniz (Navarra), Ariño y Gea (Teruel). La auxiliaria graduada de niñas de Zaragoza, dotada con 1.650 pesetas; dos auxiliarias de la graduada

de niñas de Logroño, con 1.100 pesetas cada una; una auxiliaria de la graduada de niñas de Teruel, con 1.100 pesetas y una auxiliaria de la graduada de niñas de Soria con 825 pesetas; la elemental de niñas de Estella (Navarra), con 1.100; las elementales de niñas dotadas con 825 pesetas de Luna y Jarque (Zaragoza), Alcubierre (Huesca), Leiza y Cárcestil (Navarra), Olba, Puertomingalvo y Tronchón (Teruel); y las de párvalas dotadas

con 825 pesetas de Almudévar (Huesca), Cenicero (Logroño), Almazán (Soria) y Andorra (Teruel). Dichas vacantes se harán anuncio la nueva monto al turno que corresponda, conforme á las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 23 de Enero de 1909.—El Rector, Doctor Hipólito Casas.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Miércoles 24 de Febrero de 1909.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura. Fuerza del viento y dirección.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		ESTACIONES	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.					
			Lluvia	nieve			Temps. extra.	Máx.		Lluvia	nieve			Temps. extra.	Máx.				
			nieve	nieve	nieve	nieve	nieve	nieve		nieve	nieve			nieve	nieve				
Valéntia.....(8h)	769.4	1.7	85	ENE...	1	C cubierto.	Picada...	0.2	16.6	1.1	Málaga.....(9h)	760.3	10.2	SW...	3	Nuboso...	14	8	
Sris Nez.....(7h)	769.7	= 3.0	82	E....	2	C. despejado.	Rizada...	6	3		Molilla.....(9h)	762.0	15.4	91	N...	1	Cubierto...	16	10
Saint Mathieu.....(7h)	768.5	3.2	77	ESE...	3	Idem....	Rizada...	11	2	Jaén.....(9h)	761.3	11.2	65	ESE...	2	Despejado...	9	0	
Isla de Aix.....(7h)	766.3	- 0.4	40	S...	3	Idem....	Rizada...	13	- 1	Granada.....(9h)	762.2	7.2	82	SE...	0	Cerrado...	9	1	
Biarritz.....(7h)	766.0	1.2	79	SW...	2	Idem....		11	0	Almería.....(8h)	762.4	12.0	82	SW...	1	Despejado...	11		
Perpiñán.....(7h)	759.1	2.2	87	NW...	1	Idem....	Marejada	15.3	1.2	Murcia.....(9h)	762.0	6.6	57	SW...	1	C. Cubierto...	14	7	
Cabo Sicié.....(7h)	753.8	3.1	97	E....	3	Brisa...		7	1	Alicante.....(9h)	762.1	15.6	60	N...	0	Despejado...	14	0	
Niza.....(7h)	759.9	0.0	59	Calma...	2	Cubierto...	Rizada...	9	3	Valencia.....(9h)	762.4	8.4	66	N...	0	Idem....	12	3	
Clermont.....(7h)	765.7	- 4.2	66	N...	2	Idem....		1.3	- 6.1	Albacete.....(9h)	765.0	3.1	71	E...	0	Idem....	7	6	
París.....(7h)	765.2	- 2.1	90	NE...	2	Idem....		2.1	- 5.4	Ciudad Real.....(9h)	764.5	6.4	47	NE...	1	C. despejado...	10	- 4	
San Sebastián.....(9h)	764.5	5.0	80	SSE...	0	Idem....		3	6	Toledo.....(9h)	769.5	2.2	85	NW...	2	Despejado...	14	0	
Bilbao.....(9h)	765.1	6.4	77	SE...	3	C. despejado...		2.0	0	Cuena.....(9h)	765.3	3.1	85	WNW...	1	Viento....	5.2	- 4	
Santander.....(8h)	765.9	7.8	74	E....	2	Nuboso...		1	6	Madrid.....(9h)	769.2	4.8	68	WSW...	1	Brisa....	9.5	- 1.3	
Oviedo.....(9h)	766.8	4.6	86	SW...	1	Idem....	Picada...	12	6	El Escorial.....(9h)	765.7	8.0	50	E...	0	C. despejado...	5	- 1.5	
Avilés.....(9h)	765.5	- 0.5	SE...	1	C. despejado...	Gruesa...	1	1	Segovia.....(9h)	763.7	1.0	90	E...	0	Idem....	3	- 4		
Vares.....(8h)	661.6	9.0	94	E....	4	Cubierto...	Mar gruesa	1	10	Avila.....(9h)	767.8	4.0	40	NNE...	3	Despejado...	2.7	- 3	
Coruña.....(7h)	765.4	11.3	80	S...	3	Despejado...		6		Guadalajara.....(9h)	576.6	2.2	44	NW...	0	Idem....	3.2	1	
Finistorre.....(8h)	763.9	10.0	54	E...	2	Brisa fuerte.				Soria.....(9h)	765.9	0.8	85	NW...	0	Cubierto...	7.8	- 6.2	
Santiago.....(9h)	763.0	10.8	73	SW...	1	Calma...		9	3	Huesca.....(9h)	765.9	5.0	90	NE...	0	Poco nuboso...	7.8	- 6.2	
Pontevedra.....(9h)	762.8	12.0	62	NE...	0	Lluvia...		11	1	Zaragoza.....(9h)	763.9	3.0	62	NW...	1	Cubierto...	7	2	
Vigo.....(9h)										Teruel.....(9h)	761.8	1.0	92	N...	0	Idem....	3	5	
Oronse.....(9h)	763.1	0.5	74	W...	0	Nuboso...				Tortosa.....(7h)									
León.....(9h)	761.8	2.0	82	ENE...	1	Despejado...		7	- 4	Barcelona.....(9h)	763.2	8.0	86	NE...	0	Idem....	10		
Burgos.....(9h)	765.8	0.5	65	NE...	0	Nuboso...		3	3	Mahón.....(9h)	763.4	8.0	57	N...	1	Idem....	15	5	
Valladolid.....(9h)	762.9	5.2	91	NE...	2	Nuboso...		5	- 1	Palma.....(9h)	762.2	8.8	84	N...	2	Idem....	11		
Salamanca.....(9h)	762.2	3.8	77	NE...	1	Despejado...	Picada...	7	3	Orán.....(7h)	763.1	4.8	W...	3	Lluvia...				
Zamora.....(9h)	760.5	9.9	64	N...	3	Idem....	Llana...	8	3	Argel.....(7h)	764.1	N...		2	Nuboso...				
Oporto.....(9h)	759.6	10.4	72	SE...	4	Tormenta...	Picada...	12	21	Túnez.....(7h)	763.4	N...		2	Cubierto...				
Lisboa.....(9h)	762.8	10.1	78	E...	3	C. despejado...	Marejada	12	15	Sfax.....(7h)									
Lagos.....(8h)	763.9	14.0	90	SE...	4	Nuboso...		15	21	Liorna.....(7h)	764.7	2.6	66	W...	1	Idem....			
Funchel.....(8h)	762.9	14.0	78	NE...	3	Nuboso...		17	10	Roma.....(7h)	765.5	4.6	56	W...	3	Cerrado...			
Punta Delgada.....(7h)	766.3	9.0	69	NNW...	2	Lluvia...		17	11	Cagliari.....(7h)	763.8	8.2	97	SE...	4	Despejado...	1		
Angra.....(8h)	762.0	9.0	71	NE...	3	Nuboso...		17	10	Palermo.....(7h)									
Horta.....(8h)	750.6	8.3	76	NW...	2	Despejado...		19	17	Bodo.....(7h)	750.7	2.2	75	ESE...	2				
Laguna.....(9h)	761.9	11.7	95	NW...	1	C. despejado...		5	7	Cristiansund.....(7h)	737.4	5.2	82	Calma...	0	Cubierto...			
St. Cruz Tenerife (9h)	766.8	18.7	68	E...	2	C. despejado...	Picada...	2	14	Riga.....(7h)	760.8	6.4		ENE...	0	Brusco...			
Cáceres.....(9h)	761.4	9.8	76	E...	3	Nieve...	Marejada	1	0	Moscou.....(7h)	780.4	-	22.3	N...	0	Cubierto...			
Badajoz.....(9h)	769.5	9.6	86	ENE...	1	Nuboso...		12	- 2	Nicolaeiv.....(7h)	764.2	-	14.3	ENE...	2	Idem....			
Córdoba.....(9h)	760.5	8.0	83	SW...	1	Despejado...		13	0	Feldkirch.....(7h)	774.9	-	6.6	Calma...	1	Idem....			
Sevilla.....(9h)	762.0	13.6	80	NE...	4	C. Cubierto...	Mar gruesa	16	0	Crenoryitz.....(7h)	767.2	6.8	85	WNW...	0	Nieve...	- 7	- 17	
Huelva.....(9h)	762.2	10.0	76	NNE...	1	Despejado...	Rizada...	17	1	Cracovia.....(7h)	770.9	-	8.8	Calma...	3	Nieve...	- 6	- 9	
San Fernando.....(8h)	760.6	11.3	76	ES...	6	Casi cubierto...	Rizada...	16	11	Pola.....(7h)	764.9	-	0.6	67 N W...	2	Nieve...	1	5	
Tarifa.....(9h)	758.3	11.4	76	E...	5	Cubierto...	Marejada	16	11	Viena.....(7h)	769.8	-	12.7	85 Calma...	0	Idem....	- 8	- 13	

Las temperaturas máximas son de la víspera,

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 24 de Febrero de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida a 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor húmedo.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Saco.	Humedecido.				
12 de la noche	703.04	5.6	2.2	3.6	54	NE.....	Brisa.....
6 de la mañana	2.98	2.2	- 0.6	2.9	56	NE.....	Brisa ligera.....
9 de la mañana	3.42	5.8	2.2	3.5	51	NE.....	Idem.....
12 del dia	3.53	12.4	5.4	3.1	30	NE.....	Idem.....
3 de la tarde	3.90	13.4	5.9	3.3	28	NE.....	Idem.....
6 de la tarde	2.83	9.4	3.0	2.5	28	NE.....	Viento.....
9 de la noche	3.53	5.4	1.2	2.9	43	NE.....	Idem.....

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	16.0	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	5.00
Idem mínima.....	- 1.0	Oscilación barométrica idem (milímetros).....	1.07
Diferencia.....	17.0	Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	3.47
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	25.5	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....	47.5	Sol completamente despejado.....	9 h 50 m
Diferencia.....	22.0	Sol entrevelado por nubes ó vapores.....	9 h 50 m
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	23.5	Total de insolación durante el día.....	
Idem mínima idem.....	- 1.2		
Diferencia.....	24.7		

SUBASTAS

Dirección General de Correos
y Telégrafos.

Correos

Sección 2.^a—Negociado 8.^a

Debidendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde Talavera de la Reina á Mombeltrán, bajo el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones principales de Toledo y Ávila y subalternas de Talavera de la Reina, Aronas de San Pedro y Mombeltrán, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Real decreto de 23 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en dichas oficinas postales, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 18 de Marzo próximo á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 23 del mismo mes á las doce horas.

Madrid, 15 de Febrero de 1909.—El Director general, Ortúñu.

Modelo de proposición.

D... (F. de T.), natural de ... vecino de ..., según cédula personal núm..., se obliga á denegociar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contempladas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y, para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-116

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Enero de 1909, esta Dirección General ha señalado el día 27 del próximo mes de Marzo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del puente de San Esteban de Gormaz, de la carrotera de San Esteban al confín de la provincia de Soria, cuyo presupuesto de contrata es de 175.633,39 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Soria.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece horas del día 22 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.760 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 13 de Febrero de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en píbli-

ca subasta de... provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese dotadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se promete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-126

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Enero de 1909, esta Dirección General ha señalado el día 27 del próximo mes de Marzo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de adoquinado en la travesía de Reus de la carretera de Reus á Vilaseca, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 53.962,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 22 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 540 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber

realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 13 de Febrero de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición, que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—129

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Enero de 1908, esta Dirección General ha señalado el día 27 del próximo mes de Marzo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Medina de Rioseco á Villalpando, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 170.338,96 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 22 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.300 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 13 de Febrero de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de ... provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Enero de 1909, esta Dirección General ha señalado el día 27 del próximo mes de Marzo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Medina de Rioseco á Villalpando, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 170.338,96 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 22 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.710 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 13 de Febrero de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de ... provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

Ayuntamiento de Oviedo.

ANUNCIO

Habiendo terminado el plazo del anuncio preventivo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contestación de servicios provinciales y municipales, y rotulado voluntariamente una reclamación presentada, se hace á público subasta, por término de treinta días, las obras de pavimentación y aceras de hormigón hidráulico de las calles y plazas siguientes: Mandizábal, Porlier y San Francisco; Jovellanos, Argüelles, Polaço, Millejas y Portugalete; Fray Cefarino, Doctor Ca-

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de ... provincia de ..., se comprome-

il y San Bernabé; San Vicente, Plaza de A. Acebedo, Camóniga y Tránsito de Santa Bárbara; San Juan, Schulz, Aguila y Plazuela de la Catedral, Universidad, Pezo, Flirez y Estrada y Plazuela de Riego; Fontán y Plazuela de Daoiz y Velarde, hasta las cocheras del señor Marqués de San Feliz, así como la construcción del alcantarillado público, cañerías generales para la conducción de aguas, bocas de riego, atarjeas de desague y sifones de las mismas, y como complemento de toda esta obra, además de la pavimentación de la gran plaza del 27 de Marzo, hoy de la Independencia, la construcción de una fuente monumental en dicha plaza, bajo el tipo total de 540.731 pesetas, según acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, de 4 de Diciembre de 1908, y cuyo gasto se halla autorizado por la Junta Municipal en 18 de Marzo anterior, con sujeción al pliego de condiciones que íntegramente se reproducen en este anuncio.

Las proposiciones se presentarán, bien en la Dirección General de Administración ó en la Secretaría de este Ayuntamiento, en pliegos cerrados, escritos en papel de la clase 11.^o, y con sujeción al modelo de proposición que al final se consigna. Las horas de presentación de los pliegos en Oviedo serán desde las nueve y media hasta las cuatro, y en la Dirección de Administración Local, desde las diez á las trece en los días laborables, comenzando desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. Las proposiciones se harán en baja al tipo de presupuesto, siendo desecharadas en el acto del remate aquellas proposiciones que excedan al referido tipo señalado.

A todo pliego de proposición se acompañará por separado el resguardo de haber constituido en la Caja General de Depósitos, en Sucursal en esta provincia ó en la Depositaria Municipal, el 5 por 100 del tipo de subasta, ó sean 27.036,55 pesetas como fianza provisional. El adjudicatario ampliará el depósito en otro 5 por 100 más, dentro de los diez días después al en que se le notifique la adjudicación, y dicho depósito total de 54.073,10 pesetas, constituirá la fianza definitiva para responder al remate.

En la entrega y admisión de pliegos se cumplirán los demás requisitos previstos en el artículo 18 de la Instrucción al principio citada, no pudiendo ser retirado ningún pliego una vez presentado, aunque si puede presentar el mismo licitador más pliegos dentro del plazo y condiciones, sin necesidad de acompañar nuevo resguardo.

El adjudicatario celebrará con los operarios que emplee en las obras, el contrato á que se refiere el Real decreto de 20 de Junio de 1892.

Para el bastante de poderes se designa en Oviedo al Leñador D. Jesús Arias de Velasco, y en Madrid á D. César Camargo, que habita en la calle de la Independencia, 2, 3.^o derecha.

Se entiende que los adjudicatarios se someterán á los Tribunales de Oviedo que sean competentes para conocer en las cuestiones litigiosas de cualquier clase que puedan surgir con ocasión de este contrato.

Todos los gastos que se originen con motivo de este contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los que deseen presentar

proposiciones en dicha subasta, que tendrá lugar el día 3 de Abril próximo, á las once del mismo, en la Dirección General de Administración Local del Ministerio de la Gobernación, bajo la presidencia del funcionario que designe el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, y simultáneamente en esta capital, en el Salón de Sesiones de! Excelentísimo Ayuntamiento, ante la Junta que determina el artículo 6.^o de la citada Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Oviedo, 19 de Febrero de 1909.—Fernán López del Vallado.

PLIEGO DE CONDICIONES

Condiciones facultativas.

1.^o Es objeto de este contrato la pavimentación y aceras de hormigón hidráulico de las calles y plazas que figuran en la relación adjunta, así como la construcción del alcantarillado público, cañerías generales para la conducción de aguas, bocas de riego, atarjeas de desague y sifones de las mismas, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de pesetas 540.731.

2.^o Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto formado para las mismas y á los detalles, modelos e instrucciones, que suministra la Dirección facultativa.

3.^o Después de ejecutado el replanteo por la oleína técnica municipal, el contratista procederá á las obras de excavación que sean necesarias para rectificar la rasante en aquellas calles en que se acuerde esta reforma y á la apertura de las zanjas y excavaciones necesarias para el alcantarillado, conducción de aguas y cualquier otro servicio subterráneo.

4.^o Antes de proceder á la construcción de estas alcantarillas, se practicará el oportuno reconocimiento y rectificación de rasantes del fondo de la zanja, así como á la medición de los perfiles transversales y clasificación de los desmontes correspondientes á estas excavaciones. Terminada esta operación y consignada la conformidad del contratista en cuantos datos afecten á la motivación y valoración de las obras, podrá éste dar principio á la construcción del alcantarillado.

5.^o Si el contratista no asistiera personalmente ó por medio de su representante á las operaciones de medición y clasificación antes mencionadas, se entenderá que acepta los datos tomados por la Dirección facultativa, y, por consiguiente, las valoraciones que de las mismas resulten.

6.^o Si el contratista procediere á la construcción del alcantarillado, antes de la rectificación de rasantes, ó si éstas no fuesen aprobadas por la Dirección facultativa, quedaría obligado á deshacer la obra ejecutada y á proceder á las reformas que dicha Dirección crea necesarias, sin derecho á indemnización alguna.

7.^o Terminadas las obras de la alcantarilla general, y reconocidas y aprobadas por la Dirección facultativa, procederá el contratista al relleno de zanja con los productos de la excavación, macizando y apisonando los rellenos por capas horizontales de 20 centímetros de espesor, y dejando la parte superior del relleno en la rasante que corresponde á la caja de la calle.

8.^o En los trozos en que se halla abierta en roca la caja de la alcantarilla, podrá reducirse ó suprimirse en absoluto el perfil de la tubería de cemento, según disponga la Dirección facultativa, la que acordará el modo y forma de restablecer

los paramentos ó el aumento ó reducción de precios que proceda en estos casos.

9.^o La arena que se emplee para estas obras será sílica, limpia y de buena calidad, así como el guijo que se invierta en los hormigones, empleándose para ellos cemento de Tudela de Vega, en la proporción que se indica en los cuadros de descomposición de precios y con las precauciones y forma de manipulación convenientes.

10. Para proceder al hormigonado de las calles se empezará por el levantamiento del firme actual y del desmonte de tierras que sea preciso, hasta obtener la rasante que marca el perfil longitudinal, transportando los productos de estos desmontes á los sitios que se designen; por la Dirección facultativa se fijará en cada caso, de acuerdo con el contratista y con la aprobación del Ayuntamiento, los precios que habrán de abonarse por estos arrastres.

11. Rectificada y aprobada por la Dirección facultativa la rasante de la explanación de la caja del firme en cada calle, se procederá á rellenarla con la primera capa de hormigón hidráulico, cuyo espesor medio no bajará de 15 milímetros, pudiendo alterarse este espesor en aquellos casos en que la Dirección facultativa lo estime oportuno, aumentando ó disminuyendo en estos casos el precio en la proporción correspondiente al cambio de espesor.

12. La piedra para el hormigón será caliza, del Naranco ó sus similares, deberá estar partida al tamaño de tres centímetros, y seis como mínimo, debiendo presentarse limpia y sin mezcla de otra materia extraña.

13. La arena que haya de emplearse deberá ser sílica, de grano grueso, de dos ó cuatro milímetros y perfectamente limpia.

14. Elemento será de Tudela-Vega, ó de otras fábricas que reúna la condición de fraguado lento, y será sometido á las pruebas de fraguado y resistencia siempre que la Dirección facultativa lo crea necesario. Despues de amasado con un 20 por 100 de agua, se considerará como prueba de fraguado que soporte la masa, sin depresión sensible, el peso de una varilla de 0,015 de diámetro, cargada con 1.450 gramos.

Amasado en pasta y colocado sobre un cristal en una capa de centímetro y medio de espesor, no deberá agrietarse ni cambiar de volumen al fraguado. Esto aumentó estará exento de materias extrañas, pesando el metro cúbico medida sin comprender de 1.150 á 1.500 kilogramos.

Asimismo, hornido por un talón de 900 mallas por centímetro cuadrado, el residuo no excederá de un 20 por 100.

15. Para hacer la prueba de resistencia del cemento amasado, éste, con la cantidad de agua necesaria, resistirá á la tracción á los siete días más de 25 kilogramos por centímetro cuadrado y á los veintiocho más de 35.

En el caso que el cemento no resistiera á la prueba anterior ó no reuniera las condiciones antes expresadas, será rechazada la partilla correspondiente.

16. Antes de proceder á la extensión de la segunda capa de hormigón, se limpiará cuidadosamente la superficie de la primera, recubriendola con una lechada de cemento, sobre la que extenderá la segunda capa ó culicido, que se tenderá con la paleta, comprimiéndola fuertemente, á fin de obtener una superficie uniforme y perfectamente ajustada á las maestras, que corresponden á las distin-

tas secciones trasversales de la calle en que se invierta.

17. Se prohíbe terminantemente hacer el batido de los hormigones fuera de tableros ó artesas de madera perfectamente limpias y manipularlo ó invertirlo en tiempo lluvioso ó de heladas; y en caso de no hacerlo así, el encargado de la administración ordenará que se levante inmediatamente la parte de obra ejecutada fuera de esta proscripción.

18. El contratista cuidará que las soldaduras de unos tramos con otros de las distintas capas de hormigón se hagan limpiando los cortes y haciendo éstos en bisel, de modo que fragüen entre sí y no aparezcan al exterior soluciones de arañazos.

Condiciones económicas.

19. El plazo de ejecución de las obras será de dos años, empezados a contar á los treinta días de haberse firmado la escritura del contrato.

20. El contratista seguirá en la marcha de estas obras el orden que se determine por la Alcaldía y el Director facultativo, á fin de que no interrumpan la viabilidad interior de la ciudad, y evitar en lo posible molestias y dificultades al tránsito público, no dando principio á la obra de ninguna calle sin la autorización oportuna para hacerlo.

21. El contratista tomará en la marcha de las obras todas las precauciones necesarias para no causar daños en las conducciones de agua, gas ó energía eléctrica, siendo responsable de los daños que causare con las mismas en dichas instalaciones.

22. Si las instalaciones ó condiciones á que se refiere la cláusula anterior fueran obstáculo para la ejecución de los trabajos de este contrato, el contratista, de acuerdo con la Dirección facultativa, reclamará de las Compañías ó Empresas á que pertenezcan dichas instalaciones, las reformas ó modificaciones que sean necesarias, las que serán dispuestas en el más breve plazo, ordenando, en caso contrario, la Alcaldía lo que proceda, á las dichas entidades y al Director facultativo de las obras para que éstas no sufran interrupciones perjudiciales.

23. Será de cuenta exclusiva del contratista la adquisición y arrastre de cuantos materiales y medios auxiliares necesario para estas obras, así como la indemnización de los daños ó perjuicios que occasionó, con motivo de las mismas en las propiedades públicas ó privadas, los accidentes del trabajo que sobrevengan á los operarios empleados en dichas obras.

24. El contratista quedará obligado á deshacer y volver á hacer cualquier parte de la obra que, á juicio del Director facultativo no resuma las condiciones de este contrato.

25. Terminadas las obras de una calle, se verificará la recepción provisional de la misma, quedando sujeto el contratista á efectuar por su cuenta, durante el periodo de garantía, todas las reparaciones que sean necesarias, por razón de los defectos ó deficiencias que aparezcan en dichas obras.

26. El periodo de garantía será de un año, contado para calle desde la fecha en que se verifique la recepción provisional.

27. Terminado el año de garantía, si las obras se hallaran en condiciones, procederá á la recepción definitiva.

28. Para tomar parte en esta subasta, será necesario consignar en la Depositaria Municipal el 5 por 100 del importe

del presupuesto, como garantía á responder de las consecuencias del remate.

29. A los diez días de verificada la adjudicación de este contrato, el concesionario elevará el depósito provisional á la cantidad de 54.073,10 pesetas, que quedará constituida como fianza ó depósito necesario mientras duren las responsabilidades que puedan afectarle por el cumplimiento de este contrato.

30. En el caso de que el adjudicatario no constituyera el depósito á quo se refiere la cláusula anterior, no diera principio á las obras en el plazo de un mes de la fecha de la adjudicación, ó las abandonara ó suspendiese en cualquier tiempo, sin la autorización del excelentísimo Ayuntamiento, ó por motivos justificados á juicio del Director facultativo, se entenderá rescindido el contrato, con pérdida del depósito, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pueda incurrir el adjudicatario, con arreglo á lo que determine la ley de Contratación de servicios públicos.

31. Si el contratista no terminara la totalidad de las obras de este contrato en el plazo que determina la cláusula 19, abonará al Municipio, en concepto de indemnización de perjuicios, la cantidad de 30 pesetas por cada día de demora en el cumplimiento del expresado plazo.

32. El pago de estas obras se hará: dos tercios partes en obligaciones del Empréstito municipal, emitidas para este objeto, y el tercio restante en metálico, ó sea en el dinero efectivo que valgan las obligaciones correspondientes al mismo.

33. El contratista podrá percibir mensualmente el importe de las obras que ejecute, según la valoración que haga de las mismas la Dirección Facultativa del Municipio, y el contratista no podrá ceder ni traspasar las obras de este contrato, sin previa autorización del Ayuntamiento.

34. Las proposiciones para tomar parte en esta subasta, se entregará dentro de pliegos cerrados y sellados, consignándose en ellos lisa y llanamente la cantidad total por la que el proponente se compromete á ejecutar estas obras, proscindiendo de la forma de pago que se consigne en la condición 32, sin que sea válida ninguna proposición que no lleve los expresados requisitos ó exceda del tipo de subasta.

35. Será de cuenta del contratista el abono de los sueldos, jornales ó gratificaciones que devenga el personal que el Municipio crea oportuno nombrar para la inspección ó vigilancia exclusiva de estas obras, siempre que la cantidad á que asciendan dichos haberes no exceda del 1 por 100 del importe de las obras.—El Arquitecto municipal, J. de la Guardia.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal que acompaña (si obrase en nombre de otra persona ó Sociedad, se agrega: en representación de ..., conforme al poder adjunto), enterado del anuncio y pliego de condiciones del Ayuntamiento de Oviedo, que se ha publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial del día ... para la ejecución de las obras de pavimentación de varias calles y otras obras complementarias que se expresan en el expresado anuncio, se compromete á llevarlas á efecto, ajustándose en un todo á las condiciones del contrato, en la cantidad de ... (la que sea, en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Arsenal de Cartagena.

Por acuerdo de esta Junta, y en virtud de Real orden de 31 de Marzo de 1908, se saca á concurso público la venta de materiales y efectos existentes en este Arsenal sin aplicación para el servicio, y con sujeción á los pliegos de condiciones y vigente Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina, que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y en la Comisaría del Arsenal.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta especial de Subastas de este Apostadero en el local que ocupa el Negociado de Acopios de dicha Comisaría, el día y hora que oportunamente se fijará por medio de anuncios en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales de las provincias de Murcia y Barcelona, así como en sitios visibles, en las Comandancias de Marina de Valencia y Barcelona, por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el Diario Oficial del Ministerio de Marina.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente con su preposición la cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al precio medio que éstos hayan tenido en el mes anterior al en que se verifique el depósito en la Caja General de Depósitos, Sucursales de la misma en provincias, Habilitación de Maestranza de los arsenales, Ministerio de Marina ó de las Comandancias de Marina de Valencia y Barcelona; las cantidades siguientes, según el lote ó lotes á que la proposición se refiera:

Para el lote 1.....	700 pesetas.
» 2.....	1.187 »
» 3.....	1.187 »
» 4.....	300 »
» 5.....	89 »
» 6.....	345 »
» 7.....	703 »
» 8.....	740 »
» 9.....	305 »
» 10.....	683 »
» 11.....	459 »
» 12.....	512 »
» 13.....	303 »
» 14.....	571 »
» 15.....	317 »
» 16.....	67 »
» 17.....	11 »
» 18.....	246 »
» 19.....	1.012 »
» 20.....	337 »
» 21.....	262 »
» 22.....	150 »
» 23.....	262 »
» 24.....	217 »
» 25.....	200 »
» 26.....	500 »
» 27.....	1.209 »
» 28.....	1.209 »
» 29.....	60 »
» 30.....	225 »
» 31.....	200 »
» 32.....	290 »
» 33.....	350 »
» 34.....	230 »
» 35.....	350 »
» 36.....	102 »
» 37.....	112 »
» 38.....	33 »
» 39.....	105 »
» 40.....	97 »
» 41.....	1.000 »
» 42.....	1.000 »
» 43.....	350 »
» 44.....	272 »
» 45.....	104 »
» 46.....	70 »

Cada uno de dichos depósitos constituirá la fianza definitiva de los mismos, y serán retenidas por la Administración en garantía del compromiso, y serán impuestos á disposición del señor Ordenador del Apostadero, como representante de la Hacienda, y no será devuelta mientras no resulte solvente de su compromiso.

Las proposiciones se sujetarán al modelo que figura al final de este anuncio, en papel sellado de una peseta, y serán rechazadas las que lo estén en otro papel ó modifiquen dicho modelo. Serán admitidas en la Jefatura del Estado Mayor Central, Estados Mayores de los Apostaderos y Comandancias de Marina de Valencia y Barcelona ó ante la Junta de subastas del Apostadero.

Arsenal de Cartagena, 13 de Febrero de 1909.—El Secretario, Agustín Cuesta.

Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de ..., que habita en la calle (tal), número ..., piso ... derecha ó izquierda, con cédula personal de ... clase, número ..., en su nombre (ó nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inscrito en la (GACETA DE MADRID, número ... de tal fecha), ó en el (Diario Oficial del Ministerio de Marina, número ... de tal fecha), ó en los (Boletines Oficiales de las provincias de Murcia ó de Barcelona, números ... de tal fecha), ó (en el fijado en las Comandancias de Marina de Valencia ó Barcelona de tal fecha), y del pliego de condiciones para la venta de 46 lotes de materiales y efectos que existen en el Arsenal de Cartagena, se compromete á adquirirlos (ó á adquirir los lotes tal y cual, con estricta sujeción á las condiciones del pliego y á los precios señalados como tipo (ó con el aumento de tantas pesetas y tantos céntimos) en el lote (tal) y tantas en el (cuál). (Todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S...

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

TESORERIA

D. Ricardo López Brugada, Recaudador de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio instruido por débitos de Rústica en este término municipal, correspondiente á los expresados trimestres y año, se encuentra comprendido D. Vicente Martínez Ordóñez, por ser desconocido su domicilio, sin que conste á esta Agencia tenga en la localidad persona que le represente; habiéndose dictado, con fecha 5 del presente mes y año, la siguiente:

«Providencia.—Resultando admisible la única proposición presentada por D. Bruno Climent Lloret, que ofrece la cantidad de 650 pesetas por las siete hectáreas, ó sean 58 áreas 17 cénareas de tierra seca, plantada de viña moscatel, con siete décimas quintas partes de una casa situada en término de Gandia, partido de la Fuent de Montaner, Lindante; por Poniente, tierras del excelentísimo señor Duque de Osuna; por Norte, Acequia del Molino; Mediódia, tierras de los herederos de Nicolás Ansias, y Levante, camino antiguo de Palencia; cuya cantida-

dad cubre las dos terceras partes del valor en que aparece en la segunda licitación; se le adjudica á D. Bruno Climent Lloret la expresada finca y en este acto entrega la suma de 601 pesetas 33 céntimos, que con las 45 pesetas 67 céntimos de depósito constituido, hacen un total de 650 pesetas, y que la escritura tendrá lugar el día 1.^o de Febrero de este año, y hora de las diecisésis, en la Notaría donde corresponda en turno.

»Notifíquese esta providencia al adjudicatario, D. Bruno Climent Lloret, y al deudor, D. Vicente Martínez Ordóñez, á este último, que, de no comparecer á dicho acto, el Agente que actúa la otorgará de oficio, y el sobrante se entregará en la Tesorería de Hacienda como recursos eventuales.

»Y siendo el Notario de turno D. Pasqual Martínez Gil, la referida escritura se otorgará en dicha Notaría, sita en esta ciudad, calle Mayor, número 2, principal.»

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto á la Tesorería de Hacienda, para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que llegue á conocimiento del mismo y surta los efectos de la notificación en forma.

Gandia á 7 de Enero de 1909.—El Recaudador, Ricardo López.—Conforme, el Tesorero, J. Pérez Babalíero.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda. P—508

Agencia ejecutiva de Contribuciones de la segunda Zona de Tarancón.

D. Eusebio Risueño Girón, Recaudador y Agente ejecutivo de contribuciones directas en la segunda Zona de Tarancón.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que contra el Sr. Vizconde de Palazuelos vengo instruyendo en el pueblo de Torrubia del Campo, por el concepto de rústica de este término municipal con embargo de fincas rústicas cuyo número de ellas y descripción aparece en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 1.^o de Enero actual, como igualmente aparece inserto en la GACETA DE MADRID, de fecha 12 del corriente, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que, en el término de tres días, después de que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, entregue al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de suprirlos á su costa.

»Y como el contribuyente referido ó sus herederos, si ha fallecido, son deparaderos desconocidos, por no haber señalado el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, el lugar de su residencia, ni hecho la designación de representante que determinan los párrafos 1.^o y 4.^o del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios y en armonía con los mismos, se remite el presente edicto á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, por conducto del Arriendo de Contribuciones García y Compañía, para que se sirva ordenar su inserción en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, al objeto indicado.»

Torrubia del Campo, á 26 de Enero de 1909.—Eusebio Risueño. P—549

Recaudación de Contribuciones de Motilla del Palancar.

D. Angel Panadero Bello, Recaudador y Agente Ejecutivo de Contribuciones directas de la tercera Zona de Motilla del Palancar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que contra D. José Antonio García, sus herederos, vengo instruyendo por el concepto de Rústica en el pueblo del Morumbíbar he dictado la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. José Antonio García sus herederos los desembolsos que se lo tienen reclamados en este expediente, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia en esta Sala Ayuntamiento, y hora de diez de la mañana, precisamente á los quince días después de publicada esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales de esta villa y por pregón.

Y como el contribuyente referido es de paradero ignorado por no haber señalado oportunamente al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, el lugar de su residencia, ni hecho la designación de representante que determinan los párrafos 1.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y en armonía con los mismos, se remite el presente edicto á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, por conducto del arriendo de Contribuciones García y Compañía, para que se sirva acordar su inserción en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, para que pueda llegar á conocimiento del referido deudor ó sus herederos, advirtiendo á los que deseen tomar parte en la subasta anunciable que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la repetida Instrucción, se establecen las siguientes condiciones:

1.^o Que las cinco fincas embargadas que han de enajenarse se encuentran sitas en este término municipal de Herrumbíbar en los siguientes parajes: 1.^o, una tierra en el camino de Ledaña, en la Cabanu, de caber tres almudes; Linda Saliente, Juan Plaza; Poniente, Fernando Arroyo; Mediódia, dicho camino, y Norte, Daniel Rubio; líquido imponible, 15 pesetas; 2.^o, otro en el camino viejo de Cenizate, de caber dos almudes, Linda Saliente, Regino Valera, Poniente, dicho camino; Mediódia, Justo Martínez, y Norte, Eugenia García; líquido imponible, 16 pesetas; 3.^o, otra paraje Hoya del Canto, de caber 3 almudes; Linda Saliente y Norte, Lluís González; Mediódia, Justa Martínez; Poniente, Diego Sabuquillo; líquido imponible, 4 pesetas 50 céntimos; 4.^o, un olivar en el paraje llamado Loranca, de caber tres colemenes y tiene 17 olivas; Linda Saliente llanos; Mediódia, Francisco González; Norte, Celestino Carrasco, y Poniente, Blas Ponce; líquido imponible, 4 pesetas; 5.^o, una finca pinar, paraje llamado la Cerea, de caber 8 colemenes; Linda Saliente, herederos de Cecilio Rubio; Mediódia, el camino del Charco; Poniente, Eugenia García, y Norte, herederos de Martín Merino; líquido imponible anillarado, 25 céntimos de peseta, ascendiendo el débito, recargos y costas, hasta la fecha, á 294 pesetas con 32 céntimos. La capitalización hecha del líquido imponible, á 705 pesetas y, por con-

siguiente, el valor para la subasta, á 530 pesetas, no hallándose afectas á ninguna carga ni gravamen.

2.^a Que si durante una hora después de abierta la subasta no hubiese licitadores, se pasará en el mismo acto á una segunda licitación, en el término de media hora, con la rebaja de una tercera parte del tipo que sirvió para la primera, adjudicándose al mejor postor que cubra, cuan do menos, el valor legal que resulte.

3.^a Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, puedan librarse las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

4.^a Que los títulos de propiedad estén de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración del acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

5.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen provisoriamente en la mesa de mi presidencia el 5 por 100 del valor líquido del inmueble.

6.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación;

7.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretaría la pérdida del depósito, que ingresaría en Arcas del Tesoro y se decretaría nueva subasta.

En Herrumbiar á 25 de Enero de 1909.
R. Panadero. P—536

Alcaldía Constitucional de Sevilla.

De conformidad con lo acordado por el Exmo. Ayuntamiento en sesión de 8 del mes que rige, se proveerán por oposición las plazas de Subdirector ó perito farmacéutico y de Ayudante ó perito químico del Laboratorio Municipal, dotada la primera con el sueldo anual de 1.000 pesetas, y la segunda con el de 936 pesetas, también anuales, sirviendo para los ejercicios de oposición á las referidas plazas el programa que al final se inserta, redactado por la Real Academia de Medicina, y que es materia de la Real orden de 23 de Octubre de 1889.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y documentos y demás justificantes al indicado objeto en la sección respectiva de la Secretaría Municipal en el plazo de treinta días, que comenzarán á contarse desde aquel en que verifiquese la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, y los ejercicios á que deberán sujetarse las oposiciones serán tres, consistiendo el primero, en contestar por espacio de una hora como máximo á seis preguntas del programa referido sueltas á la suerte; en el segundo, el opositor resolverá un problema de análisis química referente á una de las materias que son objeto del programa, explicando ante el Tribunal, después de terminado dicha análisis, la críptica de los procedimientos propuestos para el caso de que tratase, indicando las ventajas del adoptado; dando á conocer la muestra seguida, y el resultado obtenido, el quo, además, habrá escrito y firmado en un pliego, que entregará al Secretario del Tribunal en sobre cerrado; y el tercero y último ejercicio, consistirá en el manejo de uno ó más instrumentos, con el fin de reconocer las alteraciones ó adulteraciones de una ó más substancias alimenticias ó de uso común; explicando,

una vez terminada la operación, la marcha seguida y el resultado obtenido, el que también consignará por escrito y entregará al Secretario del Tribunal en pliego cerrado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en las oposiciones mencionadas.

Programa que se cita y que ha de servir para los ejercicios de las oposiciones á las plazas de Subdirector ó perito Farmacéutico y de Ayudante ó perito químico del Laboratorio Municipal.

1.^a Importancia de la análisis química en las investigaciones de aplicación á la Higiene.—*Principales operaciones de Laboratorio.*

2.^a Procedimientos generales de análisis química.—Su enumeración.—Descripción de la análisis mecánica como auxiliar de la análisis química.

3.^a Reactivos.—Su definición y clasificación.—Modo de usarlos y examen de algunos de ellos, en particular para reconocer su pureza.

4.^a Análisis inmediata en general.—Sus diversos procedimientos.—Examen de cada uno.

5.^a Determinación analítica de las bases metálicas.—División de los metales en grupos, según la acción de los reactivos generales.

6.^a Modificaciones que sufre el procedimiento general de análisis cuando se trata de casos particulares.

7.^a Determinación analítica de los ácidos inorgánicos.—Su división en grupos por la acción de los reactivos generales.

8.^a Determinación analítica de los ácidos orgánicos.—Su división en grupos.

9.^a Análisis elemental orgánica.—Sus divisiones.—Procedimientos de investigación, según cada una de ellas.

10. Determinación cualitativa y cuantitativa del nitrógeno.—Importancia de esta investigación en las substancias alimenticias.

11. Análisis volumétrico considerado como método general de análisis química.

12. Difusión.—Su práctica.—Importancia de las investigaciones analíticas.

13. Análisis espectral.—Fundamentos en que se apoya.—Su importancia práctica.—Espectroscopio.

14. Análisis pirográfico.—Enumeración y examen de las operaciones que comprende.

15. Modo de efectuar los ensayos al soplete.—Reacciones de los principales cuerpos por vía seca.

16. Microscopio.—Descripción del microscopio compuesto.—Manejo de este instrumento.

17. Accesorios más importantes del microscopio, fijándose principalmente en el aparato de polarización y su utilidad.

18. Cámaras claras.—Su empleo.—Cámaras húmedas de observación.—Cámaras húmedas de coloración.

19. Diferentes maneras de hacer las preparaciones microscópicas, según la naturaleza de las substancias objeto del ensayo.

20. Bacteriología.—Bacterias cromógenas, zimógenas y patógenas.—Modo de hacer sus cultivos y aplicación de éstos en los problemas de higiene-química.

21. Alimentos.—Su clasificación con arreglo á los diversos criterios fisiológicos, químicos y materiales.

22. Clasificación y caracteres físic-químicos de los principios inmediatos que esencialmente constituyen los alimentos.

23. Reconocimiento de las carnes de mamíferos, aves, peces y mariscos.—Sus

caracteres físicos, químicos y micrográficos.

24. Reconocimiento especial de las carnes triquinadas.

25. Reconocimiento de las carnes infectadas de cisticercos y otros parásitos.

26. De la tisis tuberculosa en las carnes de vaca y de cerdo.—Técnica para el cultivo de su bacillus y para ponerlo en condiciones de poder observarlo al microscopio.

27. Carnes carbuncosas.—Cultivo del bacillus del carbunco.—Técnica especial para observarlo al microscopio.

28. Reconocimiento de las carnes embutidas.—Sus alteraciones y adulteraciones.

29. Examen del bacalao comestible y demás poseados salados.

30. Diversos medios de conservación de las substancias alimenticias.—Conservas animales y vegetales.—Sus ventajas e inconvenientes.

31. Aguas naturales.—Clasificación y caracteres generales de cada grupo.—Sus diferentes aplicaciones.

32. Aguas potables.—Caracteres físicos y químicos.—Principales condiciones que deben tener para considerarlas como potables.

33. Análisis cualitativa de las aguas potables.

34. Análisis cuantitativa de las aguas potables.

35. Análisis micrográfica de las aguas potables.

36. Abastecimiento de aguas de las poblaciones.—Cantidad de agua necesaria para cada habitante.—Saneamiento de las aguas públicas.

37. Diversos medios de conducción de aguas potables en el interior de las poblaciones.—Cuál es el más conveniente.

38. Aguas crudas ó duras.—Caracteres físicos y químicos.—División.—Diferencias entre las selenitas y las cárceas.—Su utilización.

39. Midrotimetria.—Casos en que puede aplicarse este método de ensayos de las aguas.

40. Aire atmosférico normal. Su composición y materias diversas que, generalmente, le acompañan.—Aire condensado.—Aire de los sitios pantanosos y miasmáticos.

41. Corpúsculos y micro-organismos del aire.—Medios para recogerlos y para demostrar la naturaleza de los primeros.

42. Cultivo y técnica para el estudio de los micro-organismos del aire.

43. Reconocimiento del pan.—Su análisis. Alteraciones espontáneas y adulteraciones más frecuentes.—En qué se fundan éstas.

44. Determinación de las adulteraciones del pan.—Reconocimiento de su poder alimenticio.—Pastas alimenticias.

45. Harinas.—Su composición y clasificación.—Procedimientos analíticos, físico-químicos, para su reconocimiento.

46. Diferencias de las harinas de trigo, centeno, cebada y maíz entre sí y en general de las gramíneas de otras con las que se pueden adulterar.

47. Distinción de las féculas entre sí, atendiendo á las formas de los granos.—Zonas de hidratación y manifestación del hilo, observando estos caracteres al microscopio con la luz natural y la polarizada.

48. Análisis del trigo, del centeno, de la cebada y del maíz.

49. Análisis de las semillas de leguminosas y de las oleaginosas.—Análisis de las raíces y tubérculos alimenticios.

50. Medios para distinguir los hongos comestibles de los venenosos.

51. Vinos.—Su composición inmediata.—Alteraciones espontáneas más frecuentes.—Indicación de sus alteraciones y falsificaciones.—Problemas que comprende el análisis de los vinos.

52. Determinación del alcohol de los vinos.—Reconocimiento de la naturaleza de este alcohol.—Medios usados para esta investigación.

53. Determinación del extracto y enzimas de los vinos.—Análisis de estos productos.

54. Determinación de la materia colorante de los vinos.—Cuáles son las que generalmente se les añade y medios para descubrirlas.

55. Determinación de los sulfatos en los vinos.—Reconocimiento del enyesado de los mismos.

56. Reconocimiento del eromor en los vinos naturales y su determinación cuantitativa.—Determinación de la acidez de los vinos.—Idem de la glucosa.

57. Investigación y determinación de la glicerina de los fermentos del aceite saponificado y de la inosita de los vinos.

58. Investigación del agua y del alcohol añadidos a los vinos naturales.

59. Medios que utilizan la química para el reconocimiento de los vinos artificiales.

60. Alcohol y aguardiente de vino.—Cómo se reconoce su pureza y medios de descubrir en ellos las materias extractivas.—Ensayos del aguardiente anisado.

61. Alcohol y aguardientes industriales.—Su origen.—Medios propuestos para su reconocimiento.

62. Cognac, rom, ginebra y otros aguardientes y licores.—Ensayos que deben practicarse para reconocer su bondad.

63. Cervezas.—Su análisis inmediato. Reconocimiento de sus alteraciones más frecuentes.—Cervezas artificiales.

64. Sidra y perada.—Problemas que comprende su análisis y ensayos.

65. Leche.—Su composición inmediata.—Alteraciones espontáneas y adulteraciones más frecuentes.—Medios de reconocerlas.

66. Análisis cualitativa y cuantitativa de la leche.

67. Análisis micográfica de la leche.—Ventajas que en algunos casos presenta esta investigación.

68. Quesos.—Su diferente composición inmediata.—Análisis del queso.—Reconocimiento de sus alteraciones espontáneas, adulteraciones y falsificaciones más frecuentes.

69. Chocolate.—Su composición.—Ensayos para reconocer la bondad de los chocolates.

70. Investigación de las adulteraciones del chocolate.—Determinación de los metales tóxicos en el chocolate.

71. Café.—Su composición inmediata. Adulteraciones más frecuentes y medios de reconocerlas.

72. Té.—Diversas suertes de té.—Composición inmediata.—Reconocimiento de sus alteraciones y falsificaciones.

73. Condimentos.—Su clasificación.—Vinagres.—Su composición inmediata.—Procedencias y naturaleza de los vinagres comerciales.—Análisis cualitativo de los vinagres de vinos.

74. Análisis cualitativa de los vinagres de vinos.—Problemas que comprende.

75. Medios para reconocer las alteraciones, adulteraciones y falsificaciones del vinagre de vino.

76. Sal común.—Colorimetría.—Determinación de las substancias que la impurifican.

77. Azúcar.—Suertes comerciales.—Procedimientos sacarimétricos.

78. Reconocimiento de las alteraciones y adulteraciones del azúcar.—Molazas.

79. Medios para reconocer la sacarina en las substancias con ellas endulzadas. Diferencias entre la sacarina y el azúcar.

80. Miel.—Composición química.—Caracteres de bombad.—Ensayo para reconocer las substancias que la adulteran.

81. Pimiento.—Composición inmediata.—Adulteraciones más frecuentes cuando está en polvo y medios de reconocerlas.

82. Canela.—Suertes comerciales.—Su composición inmediata.—Reconocimiento químico y micrográfico de sus adulteraciones, principalmente cuando se encuentra en polvo.

83. Azafrán.—Modo de reconocer las diferentes substancias con que se adulteran en el comercio.

84. Mantecas.—Qué substancias se conocen con este nombre.—Problemas que comprende su análisis.—Grasa de cerdo. Reconocimiento de su pureza.—Alteraciones.

85. Manteca de vacas.—Composición inmediata.—Alteraciones espontáneas.—Medios para demostrar las substancias con que se adulteran.

86. Aceite de oliva.—Reconocimiento de su pureza.—Aceites que lo adulteran y cómo se descubre su presencia.

87. Aceite de almendras.—Reconocimiento de su pureza.—Aceites que lo adulteran y medios propuestos para descubrirlos.

88. Sebo.—Investigación de su pureza y de las substancias que lo adulteran.

89. Jabones.—Composición del jabón ordinario.—Reconocimiento de su pureza.

90. Petróleos.—Su naturaleza química y estado natural.—Substancias que los constituyen y productos que de ellos se obtienen.

91. Caracteres de los petróleos refinados.—Medios para reconocer los petróleos refinados y diferenciarlos de los naturales.

92. Procedimientos para reconocer las substancias tóxicas en los productos de repostería, pastelería y confitería.

93. Análisis de las aleaciones metálicas más importantes, especialmente las de aplicación para utensilios de uso común y doméstico.

94. Condiciones higiénicas de los cementerios y depósitos de cadáveres, etcétera.

95. Condiciones higiénicas de los Mataderos, desolladeros, casas de embutidos, etc., etc.

96. Condiciones higiénicas de los mercados públicos, carnicerías, pescaderías, casas de embrazas y vacas, etc., etc.

97. Limpieza pública.—Depósito y extracción de los excrementos e inmundicias.—Su reglamentación.

98. Aprovechamiento de las aguas fecales.

99. Lavaderos públicos.—Condiciones higiénicas que deben reunir.

100. Desinfección y desinfectantes.—Diferentes medios de practicar la desinfección.

101. De los antisépticos en general.—Estudio de su valor comparado.

102. Prácticas de las operaciones de desinfección de las ropas.

103. Desinfección de los alimentos y bebidas.

104. Desinfección de las habitaciones colectivas.

105. Desinfección y purificación de las

aguas procedentes de diferentes industrias.

106. Desinfección de la vía pública.

107. Desinfección de las plazas y mercados.

108. Desinfección de las alcantarillas y pozos negros.

109. Sanearamiento de los lugares pantanosos.

110. Medios de calefacción, ventilación, calefacción y alumbrado público.

111. Calefacción de las escuelas, talleres y habitaciones.—Chimeneas, estufas, calófieros, de aire, de agua y de vapor.

112. Ventilación y refrigeración de los teatros y otras habitaciones colectivas.

113. Gas del alumbrado.—Medios para reconocer su pureza y poder lumínico.—Fotómetros.

Sevilla, 25 de Enero de 1909.—Carmona.

P—277

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Alcalámaqueda.

D. Juan Manuel Gallardo Olmo, Regidor primero y Alcalde accidental de esta villa de Alcalámaqueda.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5 del artículo 40 de la ley, el mozo Desiderio del Campo Sánchez, hijo de Higinio del Campo Castellón y de Rafaela Sánchez Barnes, uno y otros en ignorado paradero, se cita a los interesados para el acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 19 de Febrero actual, a las diez de su mañana.

Alcalámaqueda, 1.^o de Febrero de 1909. Juan M. Gallardo, P. S. M. J. Andrés Maetias. M—573

Alcaldía Constitucional de Argamasilla de Alba.

D. Francisco Montalbán y Parra, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose incluido en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendido en el caso 5.^o del artículo 40 de la vigente ley de Quintas el mozo Antonio Hilario Olmedo, hijo de Miguel y Dolores, que nació en esta villa el día 16 de Junio de 1888, ignorándose su actual paradero, aunque el domicilio de sus padres se cree será Madrid, se lo cita por medio del presente, con el fin de que se sirva comparecer al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 31 del actual, a las diez de su mañana; advirtiéndole que, de no comparecer, lo parañan los perjuicios a que haya lugar.

Argamasilla de Alba, á 29 de Enero de 1909.—El Alcalde, Francisco Montalbán.

M—571

Alcaldía Constitucional de Altura.

D. Agustín Sebastián Navarrete, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Altura, Provincia de Castellón.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el Alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, los mozos Juan Herrero Silvestre, hijo de Joaquín y de

María, y José Ons Gil, hijo de José y Gregorio, unos y otros en ignorado paradero se cita á estos interesados para el acto de la rectificación del Alistamiento, cierre del mismo, sorteo, y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, en los días 31 del actual, 13 y 14 del próximo Febrero y 7 de Marzo; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Altura, 25 de Enero de 1909.—Agustín Sebastián. M—574.

Tenencia de Alcaldía de Baree- lona. Distrito sexto.

Ignorándose el domicilio de José María Arnal Los, Jerónimo Argües, Juan Alfarrás, Luis Aguirre Alavarrí, Juan Bautista Adell Salvadó, Antonio Abronzini Apotri, Enrique Alomany Serra, José Borranguer Villa, Ramón Blan-
co Giner, Luis Batllés Coll, Francisco Barrera Soler, Juan Blanqué Corbera, Fernando Cabré Crehuet, Martín Camacho Vicente, Juan Camps Marqués, Miguel Coll Vives, Juan Carreras, Clemente Casadella Brot, Emilio Castellote Martí, Juan Clemons Casanova, Pedro Codina Mestres, Antonio Colom Rosell, Enrique Collado Estarlich, Joaquín Daffari Ga-
lán, José Descarrega Farris, Luis Deletós Noguer, Juan Guin Cunillera, Alfonso García Cardiel, Joaquín García Masó, Francisco Gibert Torrens, Jaime Ginor García, Ramón Guardiola Fogner, José Homar, Eustaquio Yats Yats, Vicente Llopis Sagarra, Alberto Llamas Nandoyn, Juan Marí Vallespinosa, Juan Mi-
guel Aleixar, Francisco Miguel Pons, Raimundo Montaña Ríos, Francisco Mol-
lán, Borras, Enrique Narbona Catalá, Ramón Nebot Nadal, José Oliver Oliver, Amadeo A. Orts Orts, David Palau Gui-
rau, Joaquín Pastor Pastor, Víctor Pau-
sú Rubert, Juan Picó Fortea, Ramón Pont Busam, Felipe Pijuan Gibanel, José Pelegrí Sanz, Bartolomé Roig Sa-
bato, Carlos Ros Roger, Luis Roux Bur-
llón, Gumersindo Sánchez Suárez, José Sancho Martínez, José Sangüemetti Orts, Salvador Sarzo Pérez, Juan Serra Santan-
chú, Antonio Sumirot, Salvador Vall-
verdú Vidal, Pablo Van Wessel Bo-
ller, Francisco Vidal Riu, Alberto Vila Portas, Julio Vila Quintana y Manuel Valbuena Medrano; por el presente se les participa que el día 14 del quo cursa, á las siete, en la calle de Cortos, 568, ba-
jos, se verificará el sorteo de los mozos concurrentes por este distrito para el actual reemplazo del Ejército, entre los que figuran, los citados, comprendidos.

Barcelona, 8 de Febrero de 1909.—El Teniente Alcalde Presidente accidental Félix Costa. M—575

Alcaldía Constitucional de Benavente.

En el alistamiento de mozos, formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, han sido incluidos, con arreglo al número 5 del artículo 40 de la ley de Recrutamiento, los que al final se expresan, ignorándose la actual residencia y paradero de los mismos, se les cita por medio del presente edicto para que concurran á esta Sala Capitular á las diez del día 31 del corriente mes, que dará principio las rectificaciones de dicho alistamiento, cerrándose ésto en la mañana del 13 de Febrero.

También se les cita para las siete del

domingo 14 del mismo mes de Febrero, que dará principio el sorteo de los mozos alistados; advirtiéndoles que, de no concurrir á dichos actos, les parará los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo ruego á todos los señores Alcaldes y demás Autoridades, que si en sus respectivas localidades estuviesen alistados; algunos de dichos mozos, ó constasen las defunciones, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía, antes de que se cierra en definitivo el alistamiento.

Mozos que se citan

4 Gumersindo Rascon Paino, hijo de Andrés y de Severina.

5 Pablo Salgado Mañanes, de Vicente y de Petra.

7 Blas de las Flores, de padres desconocidos.

18 Próculo Primavera, de padres desconocidos.

21 Cleto Antonio Rodríguez Prieto, de Hilario y de Inés.

23 Félix Martínez Gareca, de Tomás y de Saturnina.

25 Paneracio de los Lirios, de padres desconocidos.

27 Félix Cantalicio de los Lirios, de padres desconocidos.

31 Salustiano de los Lirios, de padres desconocidos.

33 Francisco Centeno Alvarez, de Olegario y de Balbina.

34 Sotero Bernabé Cantalapiedra Prieto, de Sotero y de Antonia.

36 Eloy Fernández Alonso, de Leandro y de Petra.

37 Eloy Gallego García, de Ulpiano y de Dorotea.

49 Bonifacio Valdegrama, de padres desconocidos.

50 Vitoriano de los Lirios, de padres desconocidos.

51 Gumersindo de la Mota Bella, de padres desconocidos.

Benavente, 4 de Enero de 1909.—El Alcalde, R. Valbuena. M—575

Alcaldía Constitucional de Cañada de Verich.

D. Angel Ramírez Miguel, Alcalde constitucional de Cañada de Verich.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad, para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5º, artículo 40 de la ley, el mozo Eugenio Anacleto Vallés Fuster, hijo de Juan Manuel y de Josefa, ambos difuntos, ausente aquí desde fecha reciente de esta localidad, y residente, según noticias particulares, en la capital de la República Argentina, se le cita para el acto de la clasificación y declaración de soldados, cuyo acto tendrá lugar ante esto Ayuntamiento el día 7 de Marzo próximo; apercibido de que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cañada de Verich, 6 de Febrero de 1909. Angel Ramírez. M—580

Alcaldía Constitucional de Caniles.

D. Sebastián Guerrero Calderón, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta villa.

Por el presente se cita y llama al mozo Diego Ruiz Cheia, hijo de Juan y María Dolores, para que comparezca el día 13, al cierre definitivo del alistamiento, y el 14 del actual al sorteo que se ha de verificar en estas Salas Consistoriales; en

virtud de ignorar su domicilio, advirtiéndole que, de no comparecer á esto acto, se le formará el oportuno expediente de prófugo, donde se le exigirán las responsabilidades consiguientes.

Caniles, 7 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Sebastián Guerrero. M—582

Alcaldía Constitucional de Sorbas.

D. Juan Piqueras Vázquez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5º del artículo 40 de la ley los mozos José Egea Lázaro, hijo de Eulogio y Rosa; José López Najar, de Francisco y Antonia; Francisco Albacete Mañas, de Diego y María; Pedro Gandín Genil, de Pedro y Rosa; José Pérez Galera, de Joaquín y Ana; Alonso González Galera, de Pedro y María; Juan Requena Iñesta, de Juan y María; José Juan, hijo natural de Ana Rodríguez Flores; Félix Gareca Martínez, de Francisco y Jerónima; José Muñoz Puertas, de José y María; Juan Méndez Galera, de Juan y María; Francisco López Pérez, de Francisco y Juana; Pedro Pérez París, de Andrés y Rosa; Antonio Contreras Contreras, de Juan y María; Diego Agüero Ramos, de Francisco y Francisca; José Llopes Gareca, de Andrés y Ana; Juan Carrasco Pérez, de Julián y Ángela; Gabriel Cazorla Lozano, de Antonio y Antonia; Juan Manzanares Cazorla, de Juan y Lucía; José López Galera, de José y Margarita; Francisco Requena Itamos, de Andrés y Ana; Domingo Collado Martínez, de Antonio y Catalina; Francisco García Herrera, de Diego y Rosa; Ildefonso Fernández Rodríguez, de Antonio y María; Diego Carrillo Batista, de Pedro y Rosa; Diego Galera Martínez, de Diego y Juana; Diogo Cano Castro, de Gabriel y Juana; Miguel Simón González, de Juan y Ana; Juan Cano Rodríguez, de Francisco y María, unos y otros en ignorado paradero; se cita á estos interesados para el acto de la rectificación y cierre del alistamiento, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 13 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez de su mañana, por si tuvieran que hacer alguna reclamación; apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Sorbas, 29 de Enero de 1909.—Juan Pi-
queras, D. S. O., el Secretario, Pedro Vázquez Galera. M—599

Alcaldía Constitucional de Frigiliana.

Como nacidos en esta Villa durante el año de 1888, han sido comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el reemplazo del año actual los mozos que á continuación se relacionan, y no pudiendo citárselos personalmente, se les requiere por medio del presente para que concurren á ésta Sala Consistorial al acto de la rectificación del ex-
presado alistamiento el día 31 de los corrientes; al del sorteo, que tendrá lugar el día 14 de Febrero, y al de la clasificación y declaración de soldados, que dará principio el día 7 de Marzo próximo; advirtiéndoles, que, por su falta de comparecencia les parará el perjuicio que en cada caso corresponda

Mozos que se citan

Eduardo Navas Bueno, hijo de Plácido y Enriqueta.

Federico de la Torre Martín, de Antonio y Esperanza.

Miguel García Montilla, de Luis y Rosario.

José Ramón Jaime Rodríguez, de José y Ana.

Miguel Bueno Ramírez, de Miguel y Dolores.

José Rafael Ríos Ocaña, de Antonio y Pilar.

José Ramón Cereso Álvarez, de Antonio y Rosario.

Francisco Jaime Cañedo, de Francisco y Carmen.

Miguel Fernández Martín, de Antonio y Dolores.

José Vazquel Martín, de José y Ana.

Frigilitana; 23 de Enero de 1909.—El Alcalde, Antonio Jaime. M—588.

Alcaldía Constitucional de Guadalajara.

No habiéndose podido averiguar el paradero del mozo número 9 del sorteo, de esta ciudad, para el reemplazo de 1908. Eugenio Spuch Muñoz, se le cita y requiere por medio de este edicto para que se presente en este Ayuntamiento antes del día 25 del corriente, á fin de entregarle el pase de situación expedido por la Caja de Recluta, y en la Zona de Reclutamiento de esta capital, el día 1.^o de Marzo próximo, y hora de las nueve de su mañana, para ser destinado á Cuerpo; en la inteligencia de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Guadalajara, 10 de Febrero de 1909.—El Alcalde Presidente, Jerónimo Vallejo. M—584

Alcaldía Constitucional de Getafe.

D. Juan Gómez de Francisco, Alcalde constitucional de esta villa de Getafe.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso 5.^o del artículo 40 de la ley, los mozos que después se dirán, de ignorado paradero, se cita á estos interesados para que concurren á esta casa Consistorial, antes del día 13 del actual, por si tuviessen que hacer alguna reclamación; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Getafe á 1.^o de Febrero de 1909.—Juan Gómez.

Mozos que se citan.

Martín Monje Caballero, hijo de Narciso y de María; nació el 30 de Enero de 1888.

Pedro Nobal, hijo de padre desconocido y de María Natividad; nació el 23 de Junio de 1888.

José Zeilo las Heras Bustos, hijo de Eusebio y de Cecilia; nació el 27 de Junio de 1888.

Antonio Peñaranda Fariñas, hijo de José y de Apolonia; nació el 22 de Septiembre de 1888. M—585

Alcaldía Constitucional de Játiva.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, nacidos en esta ciudad el año 1888, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del actual año, se advierte á sus padres, tutores, parientes ó personas de quienes dependan, que por el presente se les cite para que comparezcan á estas Casas Consistoriales, antes del día an-

terior al segundo domingo del corriente mes, en cuyo día se cerrará definitivamente dicho alistamiento, y se les excluirá del mismo por ignorado paradero, á tenor de lo que dispone la Real orden de 10 de Febrero de 1906.

Mozos que se citan.

Juan Bautista Ubeda Torres, hijo de José y de Teresa; nació 24 Enero 1888.

Enrique Piñ Baldoví, de Antonio y de Rafaela; 1.^o Febrero idem.

Antonio García Climent, de Blas y de Rosa; 6 Febrero idem.

Rafael Tomás Muñoz, de Pedro y de Juana; 7 Febrero idem.

Antonio Lafuente Martínez, de Antonio y de Emilia; 9 Febrero idem.

Vicente Albalat Ramón, de Vicente y de Zolomea; 15 Febrero idem.

Juan González Escudero, de Manuel y Antonia; 15 Febrero idem.

Rafael Juliá Quiles, de Rafael y de Dolores; 27 Febrero idem.

Eduardo Micó Martínez, de Francisco y de Nieves; 5 Marzo idem.

José Orts Sesé, de Rafael y de Amalia; 25 Marzo idem.

Enrique Domínguez Corts, de Andrés y de Ventura; 2 Abril idem.

Vicente Antón Todoli, de Rafael y de Ana María; 5 Abril idem.

Federico Ayala Victoria, de José y de Rosalía; 8 Abril idem.

Ramón Alvarez Casals, de José y de Josefina; 5 Mayo idem.

Asensio Cerdá Polop, de Rafael y de Rafaela; 9 Mayo idem.

Vicente Pérez Bolinches, de Vicente y de Ana María; 12 Mayo idem.

José Antés Gran, de Antonio y de Mercedes; 19 Mayo idem.

José Climent Cuenca, de José y de Dolores; 25 Mayo idem.

Vicente Bataller Tormo, de Vicente y de Amalia; 25 Mayo idem.

Ángel de Castro Argente, de José y Teresa; 1.^o Junio idem.

Antonio Ferrer Sendra, de José y de Josefina; 14 Junio idem.

Juan Gironés Saint, de Salvador y de Serafina; 23 Junio idem.

José María Martín y San Jorge, de Francisco y de Genoveva; 27 Julio idem.

Rafael Martínez Douat, de Rafael y de Consolación; 3 Julio idem.

Jaimo Poquet Crespo, de Angelo y de Poquet; 3 Julio idem.

Vicente Pastor Sanchís, de Vicente y de Teresa; 8 Julio idem.

Rafael Latoix Sanchís, de Francisco y de Carmen; 13 Julio idem.

Juan Bautista San Juan Bellido, de Andrés y de Adela; 13 Julio idem.

Ramón Balaguer Martí, de Manuel y de Luisa; 13 Julio idem.

Eliseo Morata Sanchís, de Eliseo y de Teresa; 19 Julio idem.

Eduardo García Delgado, de Severino y de María; 5 Agosto idem.

José Tortosa Piquer, de Ramón y de Ramona; 23 Agosto idem.

Eduardo Perales Muñoz, de Eduardo y de Carlota; 27 Agosto idem.

José Pérez Ballester, de José y de Concepción; 27 Agosto idem.

Francisco Domínguez Lajara, de Francisco y de Dolores; 12 Septiembre idem.

Carmelo Gironés Barbero, de Carmelo y de Mariana; 13 Septiembre idem.

Eduardo Sanchís Agustí, de Eduardo y de Nieves; 26 Septiembre idem.

José Cambra Piqueres, de Nicolás y de Ramona; 26 Septiembre idem.

Alberto Estrech Richards, de Alberto y de Nieves; 5 Octubre idem.

Antonio Bolinches Gozábel, de Antonio y Vicenta; 7 Octubre idem.

José Alegría Rosa, de José y de Nieves; 8 Noviembre idem.

Ramón Mered Virto, de Narciso y de Desengaño; 14 Noviembre idem.

José Jiménez Aparicio, de Mariano y de Teresa; 28 Noviembre idem.

José Peris García, de Francisco y de Filomena; 7 Diciembre idem.

Juan Antonio Benlloch Valencia, de Antonio y de Antonia; 12 Diciembre idem.

Francisco Barrachina López, de Vicente y de Severina; 13 Diciembre idem.

Joaquín Rubio Vidal, de Daniel y Salvadora; 19 Diciembre idem.

Rafael García Ebint, de Ramón y de María; 28 Diciembre idem.

Ricardo Cabadés Sanz, de Ricardo y de Enriqueta; 30 Diciembre idem.

Játiva, 2 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Francisco Bolinches. M—586

Alcaldía Constitucional de Ledesma.

D. Francisco Iglesias Inestal, Alcalde constitucional de Ledesma (Salamanca).

Hago saber: Que en el alistamiento formado en esta villa para el reemplazo del año actual, han sido comprendidos, como nacidos en la misma, los días 8 de Mayo, 24 de Septiembre y 25 de Octubre del año 1888, respectivamente, los mozos Francisco Salazar Jiménez, hijo de Miguel y de Felicidad; Francisco Andrés Miranda, de Vicente y Josefina, y José de la Iglesia Álvarez, de Antonio Secundino y Damiana, y habiéndose ausentado los tres de esta localidad, con sus familias, hace más de diez años, é ignorable su existencia y paradero, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Ayuntamiento el domingo 31 del corriente mes, ó hasta el sábado 13 de Febrero próximo, en que deben tener lugar los actos de rectificación del alistamiento y cierre del mismo, en la inteligencia de que, si no lo verifican, se acordará su exclusión, conforme á lo dispuesto por la Real orden de 10 de Febrero de 1905, y por analogía con lo prevenido en la regla 4.^a del artículo 88 de la ley de Reclutamiento, privándoles los perjuicios á que hubiere lugar.

Asimismo hago saber: que también han sido comprendidos en dicho alistamiento los mozos Bernardo Román García, hijo de Manuel y Enriqueta; Alfredo Delestal Guerra, de Simón e Inés; Cesáreo Serrano Rodríguez, de Ramón y Justa; Francisco Sánchez Hernández, de Antonio y Bernarda; Rafael Calvo Benito, de Alejandro y Luisa; Antonio Vicente Riguero Pedraz, de Manuel y Florentina; José Manuel Guerra Martín, de José y Quintina; Manuel Jesús Calvo Ferrero, de Lorenzo y Teresa; Bernardino Gómez Rodríguez, de Manuel y Bernardina, y José García Alfaraz, de Saturnino y Margarita, y no habiéndose podido citarlos personalmente para la rectificación del alistamiento, habiéndose hecho constar en los duplicados de las cédulas de citación, que algunos de dichos mozos se han ausentado de esta localidad sin consentimiento de sus padres y sin saber dónde habían marchado, pero que posteriormente se han tenido noticias de que se encuentran en distintos Estados de América, y que otros han emigrado también á América, en compañía de sus familias, se les cita por el presente anuncio, para que concurren á las Casas Consistoriales de esta villa el día 13 de Febrero próximo, á las once, al acto del cierre definitivo

del alistamiento; el día siguiente, 14, á las siete, al sorteo, y el primer domingo de Marzo, á las diez, á la clasificación y declaración de soldados, con el fin de ser tallados y reconocidos, y de que aleguen las exenciones y excepciones que les asistan; en la inteligencia de que, si no concurren á este último acto, ni se presentaran dentro del expresado mes de Marzo, serán declarados prófugos, sufriendo los perjuicios á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á los señores Alcaldes de los pueblos en que residan los últimos expresados 10 mozos, que hagan llegar esta citación á su conocimiento, y al de esta Alcaldía sus domicilios, á fin de proceder conforme á la ley.

Ledesma, 20 de Enero de 1909.—El Alcalde, Francisco Iglesias. M—587

Alcaldía Constitucional de Los Santos.

D. Enrique Gordillo Díaz, Alcalde accidental, primer Teniente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que estando comprendido en el caso 5.^a del artículo 40 de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, el mozo Diego Bernardo García, que nació en esta villa el día 1.^o de Diciembre de 1888, hijo de José y de María; ignorándose su residencia y la de sus padres, se les cita por el presente edicto para que concurren á los actos de cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales en los días 13 y 14 del corriente mes y 7 de Marzo próximo, respectivamente; con apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio consiguiente.

Los Santos, 10 de Febrero de 1909.—El Alcalde accidental, Enrique Gordillo. M—589

Alcaldía Constitucional de Montánchez.

Comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual el mozo José Habas Garrido, hijo de Juan y de Felipa, que nació en sita localidad el día 4 de Agosto de 1888, y no habiendo podido averiguarse su paradero, se le cita por medio del presente, para que concorra á esta Casa Consistorial, antes del día 13 de Febrero próximo en que tendrá lugar el cierre definitivo del dicho alistamiento, así como á sus padres ó representantes legales, parádolos en otro caso los perjuicios á que hubiere lugar.

Montánchez, 31 de Enero de 1909.—El Alcalde, Jacinto Meléndez Huertas. M—590

Alcaldía Constitucional de Nava del Rey.

Incluidos en el alistamiento del año actual, como comprendidos en el caso 5.^a del artículo 40 de la ley de Reemplazos, los mozos Atanasio Juan Antonio Rodríguez González, Elías Alfonso Ruano, Francisco Solano Pascual, José Sigler Romeo, Lorenzo Castreño Medina y Wenceslao García González, cuyos paraderos se ignoran, así como el de sus padres, he acordado citarlos por medio del presente, que será inserto en la GACETA DE MADRID, para el acto del sorteo, que tendrá lugar el día 14 de los corrientes á las siete de la mañana.

Nava del Rey, 8 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Lucas Castro. M—595

Alcaldía Constitucional de Navarrete.

D. Pablo Ramírez de Arellano y de la Plaza, Alcalde constitucional de esta villa de Navarrete (Logroño).

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos verificado en esta villa para el reemplazo del Ejército en el presente año, ha sido comprendido Esteban Moreno Muro, hijo de Leonardo y María Cruz, por haber nacido en esta villa en 2 de Enero de 1888, y por tanto, hallarse comprendido en el caso 5.^a del artículo 40 de la ley de Reemplazos vigente.

Y como se ignora el paradero de referido mozo y el de sus padres, se le cita por el presente, para que el día 14 del actual, y hora de las siete de la mañana, comparezca en esta Casa Consistorial al acto del sorteo.

Navarrete, 6 de Febrero de 1909.—Pablo R. de Arellano. M—594

Alcaldía Constitucional de Palacios de Sanabria

D. Domingo de Prada Prada, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Palacios de Sanabria.

Hago saber: Que hallándose comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número 5.^a, artículo 40 de la ley, el mozo Antonio Valdés Barrio, hijo de Juan y de Dominga, ignorándose su paradero desde hace unos cuatro ó cinco años, según manifestación de su padre en el acto de la rectificación del alistamiento; portanto, se cita á dicho mozo para el acto de la clasificación de soldados, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en la Casa Consistorial, el día 7 del próximo mes de Marzo, y hora de las nueve de la mañana; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Palacios de Sanabria, 15 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Domingo de Prada. M—622

Alcaldía Constitucional de Segovia

D. Pedro Zúñiga y Otero, primer Teniente de Alcalde, ejerciendo funciones de Alcalde por delegación de D. José Rodríguez Fraile, que lo es en propiedad.

Hago saber: que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta capital, para el reemplazo del Ejército en el corriente año, los mozos que se expresan á continuación, é ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por el presente para que concuren, por si ó por medio de personas que les representen, al acto de la rectificación del citado alistamiento, que ha de tener lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día 31 del actual, y á la misma hora del 13 de Febrero próximo, en que se dará lectura y corrárás definitivamente dicho alistamiento; advirtiendo que, á los que no comparezcan á dichas operaciones, además de excluirlos del mismo, les pararán los perjuicios consiguientes.

Nombres de los mozos.

9. Gregorio Meléndez Saco, hijo de José y de Antonia.

10. Aquilino de Frutos Rodríguez, de Mariano y de María.

12. Benito Rodríguez Gómez, de Benito y de Josefina.

13. Fulgencio Sanz Sacristán, de Manuel y de Encarnación.

18. Mariano de Andrés Díez, de Clemente y de Generosa.

19. Miguel Rico Sobrino, de José y Isabel.

20. Pablo Menárquez Meléndez, de Julián y de Emilia.

21. Julián Tabanera Ramos, de Anas-tasio y Inés.

22. Santiago Fernández Andrés, de Antonio y de Leonarda.

27. Saturnino de Frutos García, de Inocencio y de Cándida.

30. Melchor del Barrio y Barrio, de Calixto y de Rosa.

33. Lucio Pérez Bazán, de José y de Bernabea.

35. Gabriel González García, de Domingo y de María.

42. Benjamín Sanz Gil, de Saturnino y de Mónica.

43. Arturo Bescós Soria, de Nicolás y de Juana.

45. Victoriano García Casado, de Francisco y de Petra.

57. Bonifacio Moreda Hernández, de Saturio y Eulalia.

58. Manuel Fernández Gil, de Tomás y de Tomasa.

59. Francisco Suárez García, de Enrique y de Jacoba.

61. Jesús Navas Cuarental, de Mariano y de Casimira.

63. José María Murciano González, de José y de Casilda.

64. José Martín de Frutos, de Tomás y de Eusebia.

65. Norberto Sanz, de María.

66. Francisco de la Puente Callejo, de Miguel y de Petra.

71. Anselmo Laguna García, de León y de Jesusa.

72. Claudio de San Zenón, expósito.

75. Inocencio Plaza Gilarranz, de Vic-toriano y de Fermina.

76. Mariano Martínez Alvarez, de Sa-turnino y de Julianita.

78. José Benito Perlado, de Eustaquio y de Emilia.

81. Angel Marcilla Pasner, de Vic-triano y de Petra.

82. Alfonso Martínez Olalla, de Gui-lermo y de Agustina.

84. Cosme Martín y Martín, de Fran-cisco y de Enilia.

87. Adolfo Martín Sanz, de Víctor y de Catalina.

88. Antonio Martínez Vidal, de Anto-nio y de Alejandra.

92. Juan Portón Hernando, de Enri-que y de Mariama.

96. Daniel González Llanos, de Hipó-lito y de Elisa.

99. Vicente Bravo Benito, de Ignacio y de Dorotea.

102. Santos Heras Martín, de Emete-rio y de Ezequiel.

104. Saturnino Zorrero Palacios, de Isidoro y de Fabia.

106. Federico Berzal Ferney, de Ubaldo y de Enriqueta.

108. José Martín Muniusgurea, de Juan y de Martina.

113. Tomás Grau Valdés, de Pedro y de Manuela.

115. Rafael García Rincón, de Santia-go y de Eneida.

116. Julio Mateos Trosellar, de Eduar-do y de Josefina.

117. Juan Llanos Contreras, de Ma-nuel y de Marcelina.

119. David Velasco Santo Tomás, ex-pósito.

119. Máximo Hernanz Pérez, de Agus-tin y de Rufina.

Segovia, 14 de Enero de 1909.—Pedro Zúñiga y Otero. M—690

**Alcaldía Constitucional
de Vitigudino.**

D. Guillermo San Segundo, Alcalde accidental de esta villa de Vitigudino.

Hago saber: Que en el alistamiento de esta villa formado para el reemplazo del año actual, han sido comprendidos como naturales de la misma los mozos siguientes: Paulino Gabarré Salazar, hijo de Inocencio y Josefina, que nació el 16 de Agosto de 1888, y Gabriel Iglesias López, hijo de Julián y María, que nació el 5 de Noviembre del mismo año; y como se desconoce el paradero de dichos mozos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, ante el Ayuntamiento, á los actos siguientes: rectificación del alistamiento, el día 31 del actual, á las diez de la mañana; cierre definitivo del mismo, el 13 de Febrero próximo á la misma hora; sorteo de mozos el día 14 del mismo, á las siete de la mañana; clasificación y declaración de soldados, el día 7 de Marzo siguiente, á las nueve de la mañana.

Si dejaran de concurrir á dichos actos, especialmente á la clasificación y declaración de soldados el día designado, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Vitigudino, 19 de Enero de 1909.—El Alcalde accidental, Guillermo San Segundo.

M—605

**Alcaldía Constitucional
de Zarzuela.**

D. Francisco Guerrero Colesa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa, como comprendidos en el número 5.^o del artículo 40 de la vigente ley de Reemplazos, los mozos que á continuación se expresan, y desconociéndose el paradero de ellos, así como el de sus padres, no ha podido efectuarse la citación provenida por el artículo 47 de dicha ley, y, en su virtud, se les cita por el presente para el acto de la rectificación del alistamiento, que empezará á efectuarse, á las diez de la mañana del día 31 del actual, en estas Salas Consistoriales; bajo apercibimiento que, de dejar de asistir á dicho acto, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Juan Domingo Martín Abril, hijo de Juan y Virginia.

Juan Antonio Pascual Ruiz, de Antonio y María.

Enrique León Godoy Murciano, de Eusebio y Julia.

Juan Moreno Galeote, de Guillermo y Sandalia.

Rafael Reina Luque, de Isidro y Baldomera.

José Manuel Moreno Erías, de Rafael y Natividad.

Plácido Antonio Ortigosa Galeote, de Antonio y Dolores.

José García Moreno, de Rafael y Monsalud.

Miguel García Gutiérrez, de Nicolás y Purificación.

Zafarraya, 18 de Enero de 1909.—Francisco Guerrero.

M—607

ANUNCIOS OFICIALES**Sociedad Anónima de Omnibus
de Madrid.**

Se convoca á los señores accionistas de dicha Sociedad á Junta General ordinaria para el día 8 de Marzo próximo, á

las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Paseo de los Pontones, número 2, á fin de dar cuenta á la misma del ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1908.

Madrid, 13 de Febrero de 1909.—El Presidente del Consejo de Administración, Justo Martínez.

X—389

La España Industrial.**Inventario-Balance general del año 1908.**

ACTIVO	Pesetas.
Terrenos y edificios.....	2.054.205,14
Maquinaria y útiles.....	3.143.550,61
Muebles y utensilios.....	25.000,56
Caballerías, carroajes y arreos.....	18.616,25
Material.....	302.777,16
Mercaderías generales.....	2.674.025,79
Caja, Banco de Barcelona, Crédito y Docks de Barcelona, Banco Hispano Americano, Tabernor, Charles Totoy y Manant y Sucursal en ésta del Banco de España.....	459.072,53
Efectos á cobrar.....	4.644,33
Efectos á negociar.....	15.171,48
Deudores por cuenta corriente.....	1.385.517,01
Cuentas diversas.....	746.840,65
	10.829.231,51
PASIVO	
Acreedores por cuenta corriente.....	1.145.316,66
Valores pendientes pasivos.....	325,72
Efectos á pagar.....	255.000
Diversos dividendos activos.....	32.014,50
Fondo para cubrir siniestros en edificios y maquinaria en nuestra fábrica de Sans y para gastos extraordinarios.....	119.415,12
Fondo de reserva.....	900,000
Capital efectivo.....	8.000.000
Accionistas, su cuenta del Dividendo de beneficios líquidos del año 1907.....	6.815,53
Beneficios líquidos del año 1908.....	470.843,98
	10.829.231,51

Barcelona, 2 de Enero de 1909.—Por La España Industrial: El Director-Gerente, Matías Muntadas.

X—390

**Colegio de Corredores
de Comercio de Las Palmas.**

D. Rafael Inglott y Artiles, Secretario del Colegio de Corredores de Comercio de Las Palmas.

Hago saber: Que debiendo procederse á la devolución de la fianza constituida por el Corredor de Comercio D. Rafael Pérez Corbacho, en virtud de renuncia expresa que ha hecho del cargo, se hace público por el presente, señalando el plazo de seis meses, á contar de la fecha de esta publicación, para que puedan hacerse ante los Tribunales las reclamaciones que procedan.

Las Palmas, 31 de Diciembre de 1908.
V.^o B.^o, el Síndico Presidente, J. Rodríguez Martín.—Rafael Inglott.

X—384

Crédito Industrial Gijones.**ANUNCIO**

El Consejo de Administración del «Crédito Industrial Gijonés», en sesión celebrada el día 9 de Enero, acordó convocar á Junta General ordinaria de señores Accionistas, la cual deberá celebrarse el día 27 de Marzo próximo, á las cuatro de la tarde, en el domicilio de esta Sociedad.

La orden del día para esta sesión será:

- 1.^o Examinar, discutir y aprobar el Balance anual y las cuentas y Memorias de las operaciones verificadas en el ejercicio de 1908; y
- 2.^o Renovación de parte del Consejo de Administración.

El balance y cuentas estarán á disposición de los señores Accionistas desde ochos días antes del señalado para la celebración de la Junta.

Con arreglo á los artículos 11 y 12 de los Estatutos, tienen derecho de asistencia los Accionistas que posean veinte ó más acciones, pudiendo delegar su representación en otros Accionistas, por medio de carta dirigida al señor Presidente del Consejo de Administración.

Para justificar el derecho de asistencia será necesario tener depositadas las acciones con ocho días de anticipación al de la celebración de la Junta, en la Caja del «Crédito Industrial Gijonés», pudiendo hacerlo los Accionistas residentes fuera de Gijón en las Sucursales del Banco de España ó en cualquier establecimiento de Crédito ó Casa de Banca.

Gijón, 25 de Febrero de 1909.—El Secretario, Javier Aguirre de Vier.

X—369